



MEMORIA

2013

SEPBLAC

MEMORIA 2013

ÍNDICE

- 1 Introducción 9
- 2 Actividades 13
- 3 Informe: elementos de riesgo obtenidos del análisis de las comunicaciones por indicio 27
- 4 Casos prácticos 41
- 5 Inspección y supervisión en el Servicio Ejecutivo de la Comisión 49
- 6 Envíos de dinero 55
- 7 Documento de recomendaciones sobre las medidas de control interno 59
- 8 Actividades de cooperación internacional 65

1 INTRODUCCIÓN

1 INTRODUCCIÓN

Durante el año 2013, la asimilación y consolidación de los preceptos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, han contribuido al incremento de la actividad llevada a cabo por el Servicio Ejecutivo de la Comisión. En el capítulo de Actividades se incorporan los datos e informaciones que reflejan ese aumento.

Incorporamos en la Memoria un informe sobre los elementos de riesgo obtenidos del análisis de las operaciones por indicio, que pudiera ser de utilidad al conjunto de los profesionales y entidades obligadas para la mejora de los sistemas y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT).

Asimismo, se incluyen en este documento tres casos analizados, que representan operativas que se vienen produciendo y que incluyen indicadores que pueden ser de interés para las entidades obligadas.

En el ámbito de la supervisión, durante 2013 se ha realizado un importante avance en el proceso de definición e implantación de un sistema de supervisión basado en el riesgo. Se incluyen en la Memoria tres documentos: el primero recoge con mayor detalle lo que han sido las principales líneas de actuación supervisora; el segundo explica la manera en que se han continuado las actividades de control reforzado sobre las entidades de pago, y especialmente sobre las entidades de envíos de dinero, sector que sigue considerándose de riesgo para el blanqueo de capitales; y el tercero incluye un resumen sobre las recomendaciones de control interno que el Servicio Ejecutivo de la Comisión elaboró e hizo públicas en 2013.

Finalmente, se incorpora también, por la utilidad que puede representar a las entidades comprometidas en la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, un resumen sobre las iniciativas de los organismos internacionales y la cooperación en este ámbito.

2 ACTIVIDADES

2 ACTIVIDADES

Se recogen en este capítulo las actividades llevadas a cabo por el Servicio Ejecutivo de la Comisión durante el año 2013.

2.1 Comunicaciones de operaciones por indicio

Los asuntos abiertos por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo alcanzaron en 2013 la cifra de 4.025, lo que representó un notable incremento (del 31,6 %) respecto a los asuntos del año 2012.

COMUNICACIONES DE OPERACIONES POR INDICIO

CUADRO 2.1

	2012	2013	Variación 2013-2012 (%)
Sujetos obligados, párrafos a) a i), art. 2.1, Ley 10/2010	2.449	3.249	32,7
Sujetos obligados, párrafos j) a y), art. 2.1, Ley 10/2010	488	670	37,3
Servicio Ejecutivo (alertas)	56	70	25,0
Organismos públicos	41	27	-34,1
Otros orígenes	24	9	-62,5
TOTAL	3.058	4.025	31,6

FUENTE: Sepblac.

Al analizar los orígenes de los asuntos abiertos, apreciamos incrementos significativos en las comunicaciones por indicio recibidas del conjunto de entidades obligadas, tanto de naturaleza financiera como del resto de entidades, con porcentajes de crecimiento del 32 % en el primer caso y del 37 % en las no financieras.

Los sujetos obligados de naturaleza financiera correspondientes a los párrafos a) a i) del art. 2.1 de la Ley 10/2010 remitieron en 2013 un total de 3.249 comunicaciones por indicio, por 2.449 en 2012.

Por lo que respecta a los sujetos obligados de los párrafos j) a y), pasaron de 488 comunicaciones en 2012 a 670 en 2013, con un aumento de 182 comunicaciones.

La proactividad del Servicio Ejecutivo en la detección de operativas de riesgo susceptibles de la generación de alertas para su análisis también experimentó un importante incremento, pasando de 56 alertas en 2012 a 70 en 2013, lo que representa un porcentaje del 25 %.

COMUNICACIONES DE OPERACIONES POR INDICIO
Sujetos obligados, párrafos a) a i), art. 2.1, Ley 10/2010

CUADRO 2.2

	2012		2013	
	Asuntos	Número de sujetos obligados	Asuntos	Número de sujetos obligados
Bancos	1.792	43	2.234	50
Cajas de ahorros	13	6	0	0
Cooperativas de crédito	128	22	116	20
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	36	8	81	9
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	10	2	3	2
Establecimientos financieros de crédito	12	5	18	6
Establecimientos de cambio de moneda y gestoras de transferencias	9	2	10	3
Entidades de pago	432	29	755	22
Empresas de servicios de inversión y sucursales	4	3	11	5
Sociedades aseguradoras (ramo vida)	10	8	20	11
Corredores de seguros	1	1	0	0
Sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva	2	2	0	0
Sociedades de garantía recíproca	0	0	1	1
Sociedades emisoras de tarjetas de crédito	0	0	0	0
TOTAL	2.449	131	3.249	129

FUENTE: Sepblac.

Las cifras de las comunicaciones por indicio recibidas de las entidades financieras durante el año 2013 reflejan el nuevo mapa de las entidades de crédito, tras la consolidación del proceso de reestructuración bancaria de los últimos años.

Las cajas de ahorros han desaparecido definitivamente del ámbito de las comunicaciones relacionadas con la Ley 10/2010, al haber traspasado su clientela y negocio a las nuevas entidades.

En este sector se produjo un sensible incremento de las comunicaciones por indicio de los bancos, que pasaron de 1.792 comunicaciones en 2012 a 2.234 en 2013.

Las comunicaciones de los bancos vienen creciendo en los últimos años, pasando, en un corto período de tiempo (tres años), de las 1.062 comunicaciones del año 2010 a las 2.234 del año 2013, si bien hay que significar que durante este período han absorbido las comunicaciones que venían realizando las cajas de ahorros.

Las entidades de depósito (bancos, cooperativas de crédito y sucursales de entidades de crédito extranjeras) continúan siendo, con gran diferencia, las que remiten el mayor número de comunicaciones por indicio, representando porcentajes del 75 % del total de las comunicaciones recibidas de las entidades financieras y del 62 % del total de las remitidas por todos los sujetos obligados.

Por lo que respecta al número de entidades comunicantes, los bancos han pasado de 43 a 50, han desaparecido las cajas de ahorros y se han mantenido en cifras similares las restantes entidades que se integran en los párrafos a) a i) del art. 2.1 de la Ley 10/2010, siendo las cifras de entidades comunicantes más relevantes las 22 entidades de pago, 20 cooperativas de crédito, 11 aseguradoras y 9 sucursales de entidades de crédito comunitarias.

Durante 2013 no solo crecieron las comunicaciones de los bancos. Merece también destacarse el incremento significativo de las comunicaciones de las entidades de pago, que

aumentaron de las 432 comunicaciones de 2012 hasta las 755 de 2013, lo que representa un crecimiento del 74,7 %. En este sector se ha pasado de 285 comunicaciones en 2011 a 755 en el último año. La justificación del incremento hay que buscarla en diversos factores: por un lado, la mayor sensibilización de las principales entidades que integran el sector, en continuo contacto con las autoridades supervisoras, lo que facilita un mejor conocimiento de las prácticas y operativas que deben ser objeto de análisis especial y, en su caso, de comunicación; por otro, la presión supervisora ejercida por el Servicio Ejecutivo en los últimos años, que indirectamente estimula e incrementa también la sensibilidad hacia las operativas de riesgo.

Las comunicaciones recibidas de las entidades de pago siguen centrándose, en un porcentaje elevado, sobre la actividad de determinados agentes de entidades remesadoras, que, abusando de las infraestructuras informáticas puestas a su disposición por su condición formal de agentes, realizan operaciones ficticias simulando giros de emigrantes, constituyendo claras operativas de blanqueo de capitales asociadas a actividades ilícitas.

También experimentaron crecimientos en sus comunicaciones las sucursales de entidades de crédito comunitarias (que pasaron de 36 a 81 comunicaciones), los establecimientos financieros de crédito y las sociedades aseguradoras.

En estas entidades —incluidas entre los párrafos a) e i) del art. 2.1 de la Ley 10/2010—, se apreciaron descensos en las comunicaciones de las cooperativas de crédito (que hicieron 12 comunicaciones menos que en 2012), las sucursales de entidades de crédito extracomunitarias (que realizaron tan solo 3 comunicaciones) y el resto de entidades (que se mantienen en bajos niveles de comunicación).

En cuanto a la actividad de las entidades y profesionales obligados de los párrafos j) a y) de la Ley 10/2010, también experimentaron un significativo crecimiento, pasando de 488

COMUNICACIONES DE OPERACIONES POR INDICIO
Sujetos obligados, párrafos j) a y), art. 2.1, Ley 10/2010

CUADRO 2.3

	2012		2013	
	Asuntos	Número de sujetos obligados	Asuntos	Número de sujetos obligados
Notarios	182	—	297	—
Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles	129	64	160	89
Abogados	25	17	19	16
Auditores, contables y/o asesores fiscales	8	8	18	18
Casinos de juego	5	4	7	4
Promoción inmobiliaria y agencia, comisión o intermediación	15	12	13	12
Joyerías	20	6	8	4
Arte o antigüedades	1	1	1	1
Transporte profesional de fondos	73	2	98	3
Comercio de bienes [art. 2.1, párrafo w)]	13	5	2	2
Servicios postales (giro o transferencia internacional)	14	1	16	1
Loterías u otros juegos de azar	1	1	29	5
Art. 2.1, párrafo o)	2	1	0	0
Art. 2.1, párrafo k), sin concesión préstamo/crédito	0	0	2	1
TOTAL	488	122	670	156

FUENTE: Sepblac.

comunicaciones por indicio en 2012 a 670 comunicaciones en 2013, lo que representó un crecimiento del 37,29 %.

El incremento del número de comunicaciones está relacionado con los valores correspondientes a las comunicaciones remitidas por notarios y registradores de la propiedad y mercantiles; auditores, contables y asesores fiscales; empresas de transporte de fondos y entidades vinculadas con el sector del juego.

Las comunicaciones procedentes de notarios y recibidas a través del Órgano Centralizado de Prevención del Consejo General del Notariado crecieron un 63 %, pasando de 182 comunicaciones en 2012 a 297 en 2013. Durante el año 2013, en las comunicaciones recibidas del ámbito notarial, con carácter general, se ha apreciado una mayor proactividad del Órgano del Consejo General en la identificación de operativas con indicios o de riesgo, explotando con nuevas herramientas el importante volumen de información que los notarios suministran al Consejo.

También crecieron significativamente las comunicaciones procedentes de los registradores de la propiedad y mercantiles, en un porcentaje del 24 %. Las comunicaciones de los registradores han experimentado una sensible mejora en la calidad de sus análisis, incorporando elementos que enriquecen y completan las comunicaciones tanto respecto a las personas intervinientes como a la propia operación, alejándose de las comunicaciones basadas en criterios meramente objetivos.

El número de registradores que remitieron comunicaciones durante 2013 creció sensiblemente, pasando de 64 registradores en 2012 a 89 registradores comunicantes.

Durante el año 2013 se ha vuelto a constatar que la centralización de las informaciones y comunicaciones a través de equipos de análisis centralizados en los órganos rectores de los colectivos notarial y registral contribuyen de manera eficiente a la mejora en el cumplimiento por sus colegiados de las obligaciones derivadas de la Ley 10/2010.

Con valores representativos dentro de este grupo hay que citar a las empresas de transporte profesional de fondos, que viene incrementando sus comunicaciones desde las 26 (2010), 39 (2011), 73 (2012), a las 98 del año 2013, siendo realizadas por un número muy reducido de entidades. También crecieron las comunicaciones del colectivo de auditores, contables externos y asesores fiscales, y las de los operadores en el sector del juego. En este último caso, el incremento está vinculado con las comunicaciones que tienen su origen en las entidades autorizadas para la explotación de casinos virtuales que operan a través de Internet.

Por otra parte, continúa el bajo nivel de comunicaciones de otros colectivos de entidades y profesionales dedicados a sectores de especial riesgo desde el punto de vista del blanqueo de capitales.

2.2 Colaboración con autoridades nacionales

En el apartado de colaboración con las autoridades nacionales, durante el año 2013 se produjo un ligero incremento, del 8 %. La cifra se ve afectada principalmente por el aumento de las solicitudes procedentes del Cuerpo Nacional de Policía, que pasaron de 144 solicitudes en 2012 a 182 en 2013, con un crecimiento del 26,4 %. También crecieron las que tuvieron origen en la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), de la Agencia Tributaria.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES

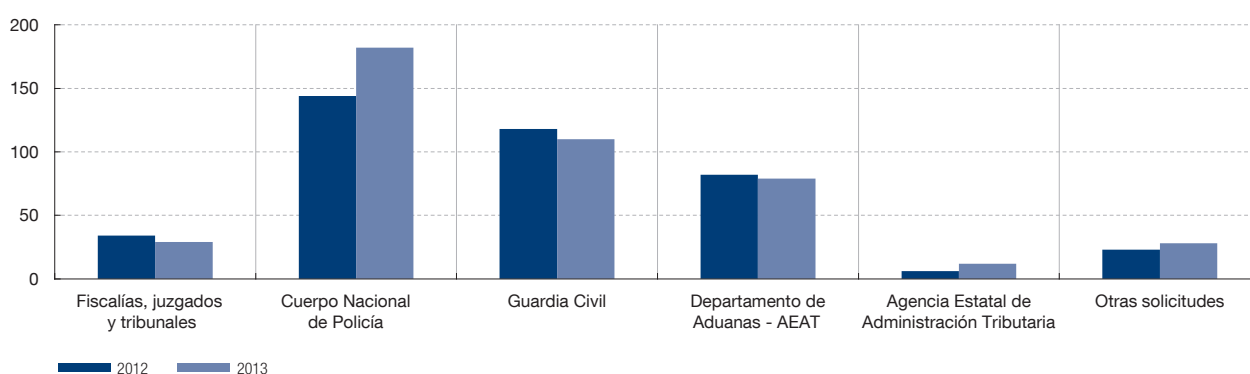
CUADRO 2.4

	2012	2013	Variación 2013-2012 (%)
Fiscalías, juzgados y tribunales	34	29	-14,7
Cuerpo Nacional de Policía	144	182	26,4
Guardia Civil	118	110	-6,8
Departamento de Aduanas - AEAT	82	79	-3,7
Agencia Estatal de Administración Tributaria	6	12	100,0
Otras solicitudes	23	28	21,7
TOTAL	407	440	8,1

FUENTE: Sepblac.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES

GRÁFICO 2.1



FUENTE: Sepblac.

2.3 Intercambios internacionales de información

En el ámbito de la colaboración internacional, el número de solicitudes de información procedentes de otras unidades de inteligencia financiera (UIF) creció significativamente, en un porcentaje del 22,86 %, pasando de 490 solicitudes en 2012 a más de 600 en 2013, siendo esta la cifra más alta de los últimos cuatro años.

INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN

CUADRO 2.5

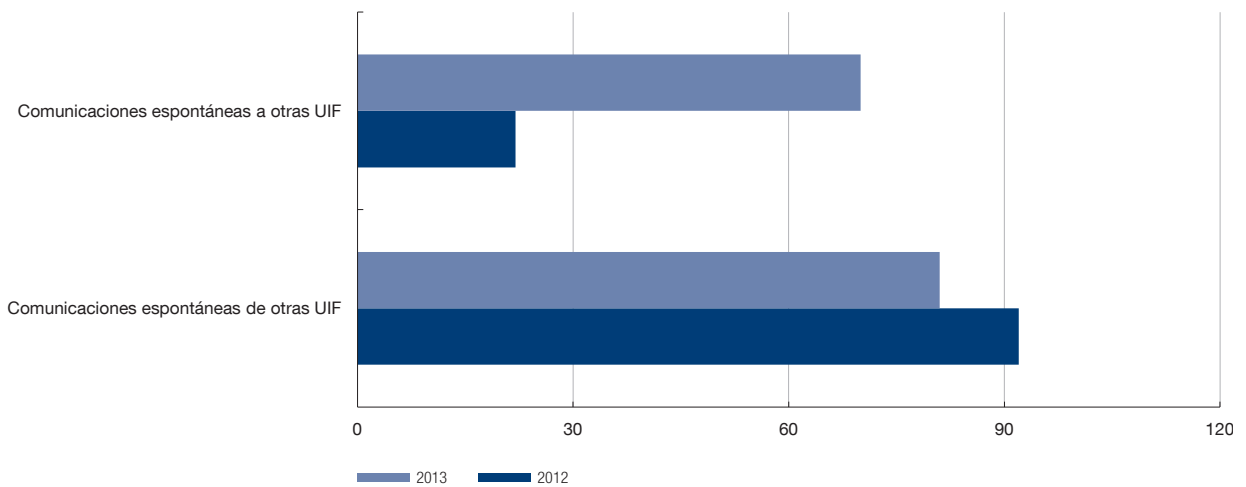
	2012	2013	Variación 2013-2012 (%)
Solicitudes de información de UIF	490	602	22,86
Solicitudes de información a UIF	392	302	-22,96
TOTAL	882	904	2,5
Comunicaciones espontáneas de otras UIF	92	81	-11,96
Comunicaciones espontáneas a otras UIF	22	70	218,18
TOTAL	114	151	32,5

FUENTE: Sepblac.

En los últimos años se ha prestado especial atención, en los grupos internacionales especializados, a estimular el «intercambio espontáneo» de información, consistente en la remisión voluntaria de aquellas informaciones que se consideren de interés para un país, sin necesidad de previo requerimiento de este. El Sepblac comparte plenamente la efectividad del intercambio espontáneo y durante el año 2013 se produjo un incremento significativo de este tipo de comunicaciones. A tenor de los datos, se pasó de 22 comunicaciones espontáneas en 2012 a 70 en 2013, con un crecimiento por encima del 200 %.

COMUNICACIONES ESPONTÁNEAS

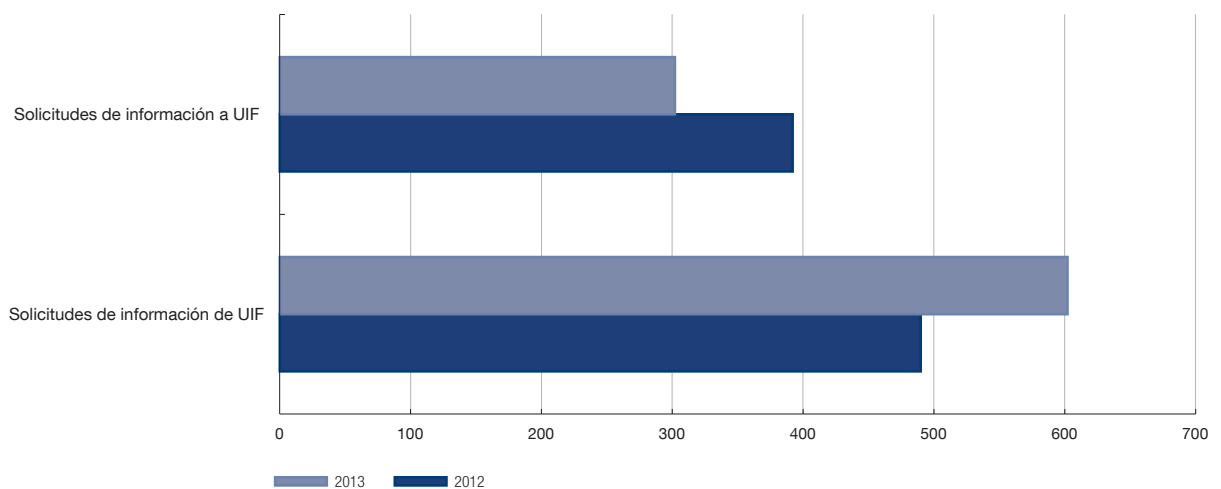
GRÁFICO 2.2



FUENTE: Sepblac.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

GRÁFICO 2.3



FUENTE: Sepblac.

2.4 Destino de las comunicaciones de operaciones por indicio

En cuanto a la labor de análisis y elaboración de inteligencia por parte del Sepblac, cabe comentar los siguientes datos. El número de asuntos derivados de comunicaciones por indicio que se analizaron y cerraron durante 2013 ascendió a 4.014 asuntos (lo que representó un incremento del 39,27%), frente a los 2.882 asuntos cerrados en 2012.

El número de asuntos archivados en el Sepblac sin emisión de informe externo, al no haberse podido concretar o confirmar la existencia de indicios de las vinculaciones de las operaciones con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, ascendió a 785, lo que sobre el total de asuntos cerrados de 4.014 supone un porcentaje del 19,56%, manteniéndose la tendencia histórica en torno al 20% de archivos (17,84% en 2010, 20,33% en 2011 y 20,95% en 2012).

Sobre el número de informes de inteligencia distribuidos a las distintas autoridades y organismos, es preciso advertir de que en algunos asuntos la propuesta del analista sugiere que se informe a más de un organismo, por lo que el número de informes es mayor que el número de asuntos. En el cuadro de Destinos se informa sobre el número de asuntos en los que, al menos, se emitió un informe a la autoridad u organismo referenciado. Los incrementos más importantes se produjeron en la remisión de información al Cuerpo Nacional de Policía, con 806 asuntos más que en 2012; a la Guardia Civil, con 403 asuntos más que el año anterior; a la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), de la Agencia Tributaria, con 331 asuntos más; y a la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, con un incremento de 97 asuntos respecto a 2012.

DESTINO DE LAS COMUNICACIONES DE OPERACIONES POR INDICIO

CUADRO 2.6

	2012	2013
Cooperación internacional	33	30
Autoridades judiciales	2	2
Fiscalía Antidroga	4	0
Fiscalía Anticorrupción	53	57
Cuerpo Nacional de Policía	1.669	2.475
Guardia Civil	696	1.099
Agencia Estatal de Administración Tributaria	590	921
Departamento de Aduanas - AEAT	288	385
Otros organismos	21	25
Servicio Ejecutivo (Archivo provisional)	641	785

FUENTE: Sepblac.

2.5 Comunicación sistemática de operaciones

El número de operaciones de declaración mensual obligatoria se mantuvo en valores totales muy similares a los del año anterior, alcanzando por primera vez las 800.000 operaciones comunicadas. En tres años se ha pasado de las 707.968 operaciones de 2010 a las 801.267 de 2013.

Cuantitativamente, la variación más significativa fue el descenso en el número de las operaciones comunicadas por las entidades de pago, con 61.213 operaciones menos. El 70% de este descenso se debe a una única entidad, al haber dejado de realizar una serie de operaciones, que hasta ahora se venían realizando, por entrañar un riesgo elevado.

Número de operaciones y comunicantes

	2012		2013		Variación 2013-2012 (ops.) (%)
	Operaciones	Número de entidades	Operaciones	Número de entidades	
Bancos privados	448.125	66	487.462	63	8,8
Cajas de ahorros	314	3	112	2	-64,3
Cooperativas de crédito	9.979	57	12.988	52	30,2
Establecimientos financieros de crédito	52	4	17	5	-67,3
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias	60.340	28	72.685	28	20,5
Sucursales de entidades de crédito extranjeras extracomunitarias	1.658	4	1.126	4	-32,1
Entidades de dinero electrónico	0	0	190	1	—
Sociedades aseguradoras (ramo vida)	871	17	774	17	-11,1
Sucursales aseguradoras (ramo vida)	0	0	0	0	—
Sociedades y agencias de valores	6.482	18	8.636	17	33,2
Suc. empr. serv. inversión extranjeras comunitarias	0	0	1	1	—
Sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva	94	10	174	13	85,1
Sociedades gestoras de fondos de pensiones	10	2	11	1	10,0
Sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo	3	1	3	1	0,0
Sociedades de capital-riesgo	0	0	0	0	—
Sociedades de garantía recíproca	1	1	1	1	0,0
Entidades de pago	252.111	40	190.898	36	-24,3
Sucursales de entidades de pago	438	2	2.436	3	456,2
Establecimientos de cambio de moneda	1.606	7	3.483	7	116,9
Casinos de juego	939	15	1.108	13	18,0
Banco de España	327	1	386	1	18,0
Agencia Tributaria. Servicio de Aduanas	16.421	1	18.726	1	14,0
Consejo General del Notariado	115	1	50	1	-56,5
TOTAL	799.886	278	801.267	268	0,2

FUENTE: Sepblac.

Los incrementos más importantes se dieron en las casi 40.000 operaciones más (8,8 %) comunicadas por los bancos privados y en las 12.000 operaciones más (20,5 %) comunicadas por las sucursales de entidades de crédito comunitarias.

No se produjeron variaciones significativas en el número de entidades comunicantes: 268 entidades en 2013, por 278 en 2012.

TIPOS DE OPERACIONES COMUNICADAS

CUADRO 2.8

	2012	2013	Variación 2013-2012 (%)
Operaciones según el art. 7.2, a) y b), del Reglamento de la Ley 19/1993	666.945	683.383	2,5
Operaciones según el art. 7.2.c) del Reglamento de la Ley 19/1993	131.969	117.290	-11,1
Según Orden EHA/1439/2006 (modelo S-1)	61.069	44.724	-26,8
Según Orden EHA/2619/2006 (operaciones no ejecutadas)	70.900	72.566	2,3
Operaciones de cobros y pagos entre residentes y no residentes (modelo B-3)	972	594	-38,9
TOTAL	799.886	801.267	0,2

FUENTE: Sepblac.

Respecto a la naturaleza de las operaciones declaradas, se produjo una compensación entre incrementos y decrementos. Así, las operaciones que lleven aparejado movimiento fi-

sico de moneda sin reflejo en cuenta por encima de 30.000 euros y las operaciones con o de residentes o que impliquen transferencias de fondos a o desde territorios o países designados por orden del ministro de Economía y Competitividad, superiores a 30.000 euros, experimentaron un incremento del 2,5 %, con un aumento de 16.438 operaciones, que se compensaron con los descensos en las operaciones citadas en el reglamento en el art. 7.2.c), con un -11,1 %, y en las operaciones de cobros y pagos entre residentes y no residentes (modelo B-3), con un -38,9 %.

2.6 Actividades de supervisión e inspección

En el ámbito de las actividades de supervisión e inspección, durante 2013 se ha realizado un importante avance en el proceso de definición e implantación de un sistema de supervisión basado en el riesgo, enfoque fundamentado en la determinación del riesgo inherente y residual que presenta cada sector o categoría de sujetos obligados a efectos de supervisión, asignándose en una segunda fase un nivel de riesgo a los integrantes individuales de cada sector.

En este marco, la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) aprobó un ambicioso plan anual de inspecciones *in situ* del Servicio Ejecutivo para el período septiembre de 2013-julio de 2014.

Se incluyen, como parte integrante de esta Memoria, tres documentos que guardan relación con las actividades llevadas a cabo por las áreas de supervisión e inspección: el primer documento recoge con mayor detalle lo que han sido las principales líneas de actuación supervisora del Sepblac; el segundo explica la manera en que se han continuado las actividades de control reforzado sobre las entidades de pago y especialmente sobre las entidades de envíos de dinero, sector que sigue considerándose de riesgo para el blanqueo de capitales; y el tercero incluye un resumen sobre las recomendaciones de control interno que el Servicio Ejecutivo de la Comisión elaboró e hizo públicas en 2013.

La normativa financiera establece, en los procedimientos de creación de entidades, la emisión de informe preceptivo por parte del Servicio Ejecutivo sobre la adecuación de los procedimientos de PBC/FT. El número de informes previos solicitados a lo largo de 2013 aumentó respecto a los emitidos en 2012 en 20 informes. Así, se elaboraron 8 informes relativos a la creación de entidades de crédito a solicitud del Banco de España; 60 informes sobre constitución de nuevas entidades bajo la autorización y supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; 21 solicitados por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y 1 a instancias de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

INFORMES PREVIOS A LA CREACIÓN DE ENTIDADES (Art. 11. del Reglamento de la Ley 19/1993)

CUADRO 2.9

	2012	2013
Banco de España	0	8
Comisión Nacional del Mercado de Valores	42	60
Secretaría General del Tesoro y Política Financiera	23	21
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	2	1
Dirección General de Ordenación del Juego	3	0
TOTAL	70	90

FUENTE: Sepblac.

Asimismo, la legislación financiera requiere la emisión de informe preceptivo del Servicio Ejecutivo en los expedientes de autorización de adquisiciones de participaciones significativas en entidades. En este ámbito, el número de solicitudes realizadas por los supervisores sectoriales en las tomas de participaciones significativas en entidades financieras bajo su supervisión ha seguido creciendo, tras el incremento que experimentaron en 2011 y 2012, pasando de 51 en 2012 a 72 en 2013, siendo en las entidades que operan en el mercado de valores donde se produjo la mayoría de los cambios de participaciones.

INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

CUADRO 2.10

	2012		2013	
	Número de entidades	Número de informes	Número de entidades	Número de informes
Banco de España	12	10	10	9
Comisión Nacional del Mercado de Valores	46	26	46	43
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	31	15	31	20
TOTAL	89	51	87	72

FUENTE: Sepblac.

2.7 Registro de representantes

Se muestra a continuación el número de sujetos obligados con actividad que han procedido al registro de representante ante el Sepblac, y en algunos sectores, la estimación del número de obligados atendiendo a los cálculos de colegios y órganos profesionales o de las cámaras de comercio, principalmente en el ámbito de los sujetos obligados no financieros.

SUJETOS OBLIGADOS FINANCIEROS, PÁRRAFOS A) A I), ART. 2.1, LEY 10/2010

La industria financiera ha sufrido en los años previos un proceso intensivo de concentración. Esta senda, iniciada dos décadas antes, se ha acelerado de una manera más acentuada como consecuencia de la crisis financiera. Como resultado de ello, el número de entidades financieras se ha reducido fuertemente en relación con las existentes en 2006.

SUJETOS OBLIGADOS NO FINANCIEROS, PÁRRAFOS J) A Y), ART. 2.1, LEY 10/2010

Por lo que respecta a los sujetos obligados no financieros, los valores más elevados se registran en las entidades del sector inmobiliario y en los profesionales jurídicos. En este apartado las valoraciones se apoyan en información publicada por los colegios y órganos profesionales, el ICAC y las Cámaras de Comercio. En el cuadro 2.12 se recogen los sujetos obligados no financieros.

	2013
Entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) (a)	137
Bancos españoles	48
Filiales de bancos extranjeros	21
Cooperativas de crédito	68
Empresas de servicios de inversión (sociedades y agencias de valores, gestoras de cartera) (b)	94
Empresas de servicios de inversión (empresas de asesoramiento financiero, EAFI)	106
Entidades aseguradoras (ramo vida) (c)	136
Otras entidades financieras	
Establecimientos financieros de crédito	50
Entidades gestoras de instituciones de inversión colectiva	108
Entidades gestoras de fondos de pensiones (d)	37
Mutualidades (e)	23
Entidades de pago (f)	31
Entidades de dinero electrónico	2
Entidades de capital-riesgo (g)	139
Casas de cambio (h)	185
Compraventa	9
Compra	176
Sucursales de entidades financieras extranjeras (i)	
Bancos comunitarios	78
Bancos no comunitarios	8
Empresas de servicios de inversión comunitarias	36
Entidades aseguradoras comunitarias	18
Entidades gestoras de IIC comunitarias	9
Entidades de pago (j)	8
Entidades de dinero electrónico comunitarias	1

FUENTE: Sepblac.

- a 160 registradas, no todas activas en 2013.
- b 17 entidades representan el 70% del total activo del sector.
- c El 4% de las pólizas de vida es distribuido por 2.786 corredores de seguros.
- d Entidades cuya única actividad es la gestión de fondos de pensiones.
- e 7 entidades representan el 70% de la actividad total del sector.
- f 49 registradas, pero solo 31 activas en 2013. 14 entidades transfieren el 82% del total.
- g El 58% de las cuales son entidades gestoras de fondos de capital-riesgo.
- h Relacionadas con el sector del turismo, 1.964 empresas autorizadas para comprar moneda extranjera como actividad accesoria a su negocio principal.
- i Instituciones comunitarias que proveen servicios de acuerdo con el artículo 56 del Tratado de la Unión Europea.
- j Incluidas 2 entidades que operan a través de una red de agentes.

	2013
Casinos y juegos de azar	87
Casinos	41
Loterías y juegos de azar	46
Profesiones jurídicas	3.970
Notarios	2.891
Registradores	1.079
Abogados (a)	—
Audidores (b)	2.603
Contables y asesores fiscales (c)	1.115
Trust y prestadores de servicios societarios	19
Agencias inmobiliarias (d)	4.227
Intermediarios en el comercio de piedras y metales preciosos en efectivo, por importe superior a 15.000 € (e)	—
Otros	
Promoción inmobiliaria (f)	≈ 90.000
Actividades financieras no supervisadas-intermediarios préstamos	29
Transporte de fondos	6
Inversiones filatélicas y numismáticas	3
Joyerías e intermediarios en antigüedades y objetos de arte (g)	≈ 2.500

a Fuente: Consejo General de la Abogacía, 131.337 abogados. De acuerdo con la encuesta llevada a cabo por el Consejo General de la Abogacía, aproximadamente 400 abogados declararon desarrollar estas actividades.

b Fuente: ICAC. 1.400 personas físicas y 1.203 personas jurídicas (que representan el 92% de la cifra total de negocios del sector). Las cuatro grandes auditoras registran más del 70% del volumen de negocio del sector.

c Fuente: Colegio de Economistas.

d Fuente: Cámaras de comercio.

e De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/2012, no es posible realizar pagos en efectivo como contraprestación a un servicio profesional por encima de 2.500 €.

f Fuente: Cámaras de comercio. Una gran mayoría no registra actividad.

g Fuente: Cámaras de comercio.

3 INFORME: ELEMENTOS DE RIESGO OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DE LAS COMUNICACIONES POR INDICIO

3 INFORME: ELEMENTOS DE RIESGO OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DE LAS COMUNICACIONES POR INDICIO

3.1 Introducción

El Servicio Ejecutivo de la Comisión viene recibiendo del conjunto de las entidades obligadas un número considerable de comunicaciones por indicio en el marco del cumplimiento por aquellas de las obligaciones de información derivadas de la Ley 10/2010.

Con independencia del análisis y de la explotación operativa de la información, es evidente que dichos datos tienen también un aprovechamiento relacionado con la identificación de los distintos elementos que intervienen en cada una de las operativas con indicios recibidas, enfocado a la mejora de los sistemas y procedimientos para un mejor cumplimiento de sus obligaciones por parte de las propias entidades obligadas.

Con esta finalidad, las entidades de crédito (principales suministradores de información en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo) y el Servicio Ejecutivo identificaron hace años la necesidad de disponer de información agregada del contenido de dichas comunicaciones, poniendo en marcha los mecanismos telemáticos que facilitarían su tratamiento automatizado. El Servicio Ejecutivo remite periódicamente a las entidades colaboradoras el resultado completo del tratamiento y el análisis de los datos recibidos en un determinado período de tiempo.

En este informe queremos ampliar la difusión sobre los principales elementos que aparecen tras el tratamiento de las comunicaciones por indicio del conjunto de las entidades de crédito, puesto que dichos elementos, al margen de las peculiaridades del sector que las comunica, pueden ser de gran utilidad al conjunto de los profesionales y entidades obligadas, sobre la base de las múltiples relaciones existentes entre las entidades de crédito y otros operadores que participan en muchas de las operaciones comunicadas.

Los datos que se adjuntan se han obtenido del análisis y tratamiento de un conjunto de comunicaciones por indicio que supera las 10.000 comunicaciones, recibidas entre los años 2009 y 2013.

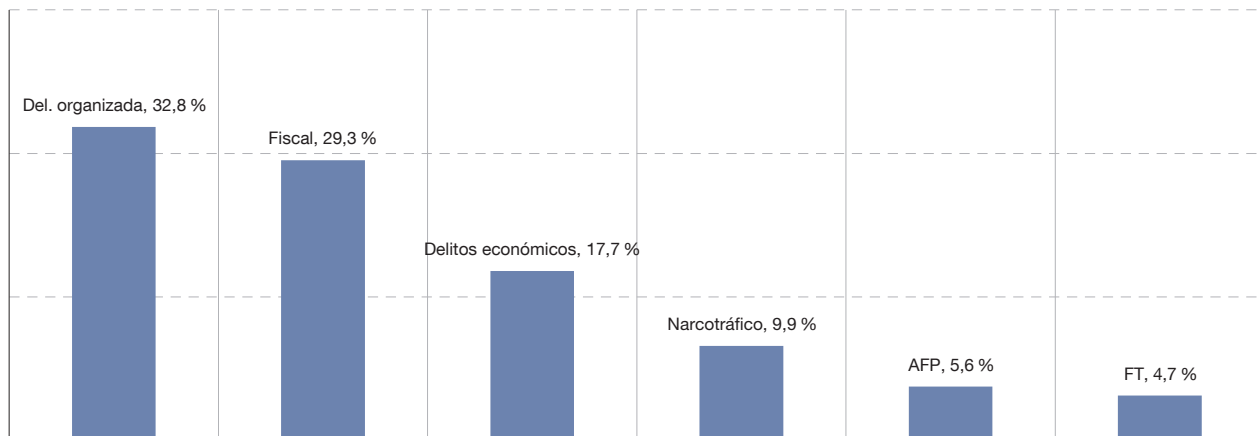
El análisis de la información recabada ha permitido establecer el actual perfil de riesgo de las operativas con indicios.

3.2 Actividad delictiva

La actividad delictiva subyacente en las comunicaciones por indicio se obtiene de una doble valoración: la realizada por la entidad comunicante y la de los analistas del Sepblac, que ratifican o completan la valoración recibida.

Del total de la muestra analizada, en el 20 % de las comunicaciones no se apreciaron suficientes elementos indiciarios para vincular la operativa con una actividad delictiva.

Los resultados sobre la actividad delictiva identificada en las comunicaciones son los siguientes: delincuencia organizada (32,8 %), fiscal (29,3 %), delitos económicos (17,7 %), narcotráfico (9,9 %), autoridades y funcionarios públicos (5,6 %) y financiación del terrorismo (4,7 %) (véase gráfico 3.1).



FUENTE: Sepblac.

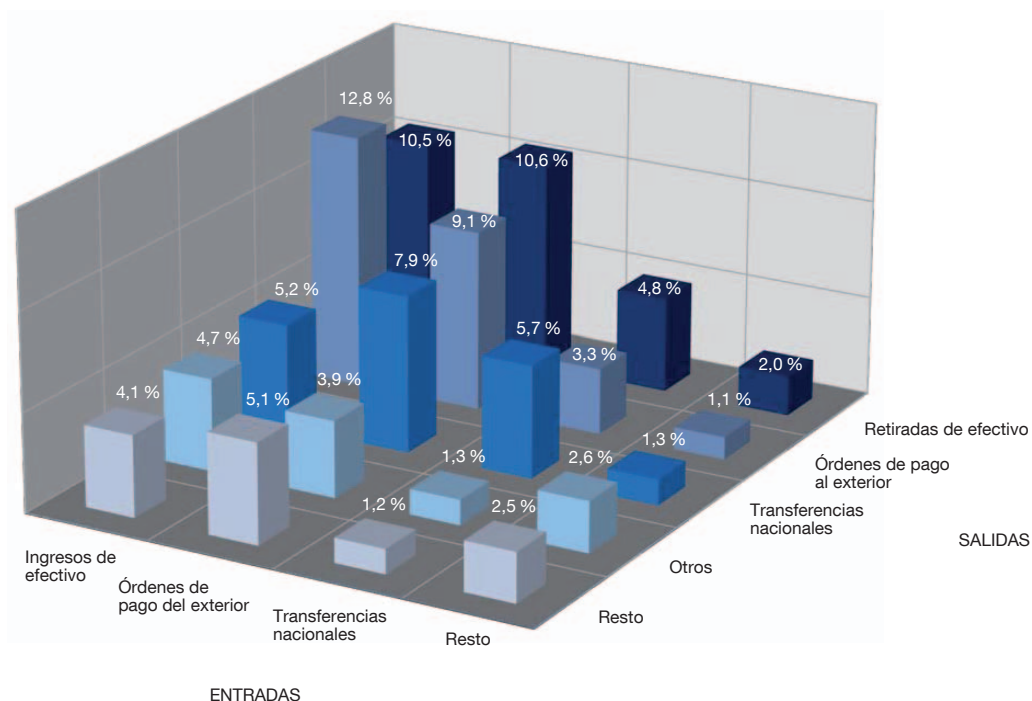
Dentro del apartado de la delincuencia organizada, los valores más significativos se alcanzan en las organizaciones criminales extranjeras, mientras que en el de la delincuencia de naturaleza económica las cifras más relevantes fueron las estafas, apropiaciones indebidas, fraudes y delitos contra la propiedad intelectual. En cuanto a las actividades de autoridades y funcionarios públicos, el 73 % de los casos identificados involucraba a ciudadanos extranjeros.

3.3 Operativa de entrada y salida de fondos

Teniendo en cuenta que la información se obtiene del tratamiento de las comunicaciones por indicio procedentes de las entidades de crédito, las operativas más frecuentes son:

- De **entrada** de fondos: ingresos en efectivo (37 %), órdenes de pago del exterior (37 %) y transferencias nacionales (16 %).
- De **salida** de fondos: retiradas en efectivo (28 %), órdenes de pago al exterior (26 %) y transferencias nacionales (20 %).

Observando la combinación de ambos parámetros, **entrada/salida**, las operativas con mayor representatividad son: ingresos en efectivo que se transfieren al exterior (12,8 %), fondos recibidos del exterior que se retiran en efectivo (10,6 %), ingresos en efectivo que posteriormente se retiran también en efectivo (10,5 %), recepción de fondos del exterior que se terminan enviando a otro país (9,1 %) y fondos recibidos del exterior que se transfieren dentro del territorio nacional (7,9 %) (véase gráfico 3.2).



FUENTE: Sepblac.

3.4 Elementos de riesgo

Los elementos de riesgo que figuran a continuación están directamente relacionados con la específica operativa que se lleva a cabo en las entidades de crédito. Los principales factores de riesgo detectados por las entidades comunicantes son la falta de documentación acreditativa de las operaciones (42,0 %), operativa no acorde con la actividad declarada por el cliente (33,4 %), imposibilidad de determinar el origen o la aplicación de los fondos (29,7 %), operaciones sin sentido económico o lícito aparente (20,2 %) e intervención de jurisdicciones o países designados (paraísos fiscales) (10,2 %) (véase cuadro 3.1).

ELEMENTOS DE RIESGO (a)

CUADRO 3.1

Elemento de riesgo declarado (2009-2013)	%
Falta de documentación acreditativa	42,0
Operativa no acorde con la actividad declarada del cliente	33,4
Imposibilidad de determinar el origen o la aplicación de los fondos	29,7
Operaciones sin sentido económico o lícito aparente	20,2
Intervención de paraísos fiscales	10,2
Cuentas puente	8,1
Personas interpuestas	7,3
Personas del medio político	1,9
Otros	0,9
Actividad regulada sin autorización	0,7

FUENTE: Sepblac.

a. La suma de las ponderaciones de los elementos de riesgo excede el 100 %, dado que las entidades pueden declarar dos elementos de riesgo, el principal y el secundario.

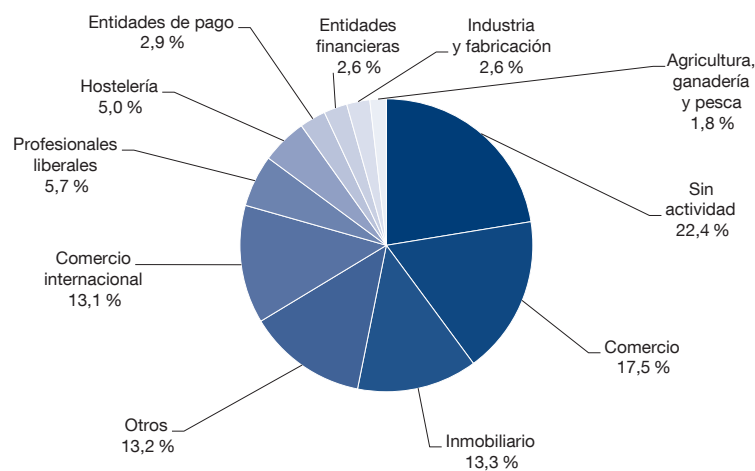
3.5 Sectores de actividad

Los sectores de actividad más representativos en los que se han desarrollado las operativas de riesgo, independientemente de la actividad que los clientes declaran ejercer, son: comercio (17,5 %), inmobiliario (13,3 %), comercio internacional (13,1 %), profesionales liberales (5,7 %), hostelería (5 %), entidades de pago (2,9 %), entidades financieras (2,6 %), industria y fabricación (2,6 %) y agricultura, pesca o ganadería (1,8 %) (véase gráfico 3.3).

El 22 % de las comunicaciones se vinculan con «operativa de personas físicas sin sector de actividad» u «operativa de personas jurídicas sin actividad empresarial», lo que significa que la operativa sospechosa no se desarrolla en un sector de actividad concreto o se ha realizado por personas de las que no consta un sector de actividad o sociedades instrumentales.

SECTORES DE ACTIVIDAD

GRÁFICO 3.3



FUENTE: Sepblac.

3.6 Ámbito geográfico en España

Las zonas en las que se desarrollan las operativas sospechosas son: Madrid (29 %), zona mediterránea (28 %), costa andaluza (15 %), zona norte (11 %) y zona insular (7 %) (véase gráfico 3.4).

Por provincias, Madrid, Málaga, Barcelona, Alicante y Valencia representan casi el 62 % del total comunicado desde 2009 a 2013 (véase cuadro 3.2).

Por municipios, casi la mitad del total comunicado en el período 2009-2013 se concentra en 16 municipios (véase cuadro 3.3).



FUENTE: Sepblac.

PROVINCIA PRINCIPAL

CUADRO 3.2

Provincia principal	Total	
	%	% acumulado
1 Madrid	30,2	30,2
2 Málaga	10,2	40,5
3 Barcelona	9,9	50,4
4 Alicante	6,5	56,9
5 Valencia	5,0	61,8
6 Las Palmas	3,0	64,8
7 Islas Baleares	2,6	67,4
8 Vizcaya	2,4	69,8
9 Gerona	2,4	72,2
10 Pontevedra	2,1	74,2
11 Sevilla	1,9	76,1
12 Murcia	1,7	77,9
13 Santa Cruz de Tenerife	1,7	79,6
14 Granada	1,5	81,1
15 Guipúzcoa	1,3	82,4
16 Tarragona	1,2	83,6
17 La Coruña	1,1	84,7
18 Cádiz	1,1	85,8
19 Castellón	1,0	86,8
20 Almería	1,0	87,7
Resto	12,3	100,0
TOTAL	100,0	

FUENTE: Sepblac.

Municipio principal	Total	
	%	% acumulado
1 Madrid	21,7	21,7
2 Barcelona	6,6	28,3
3 Marbella	4,4	32,7
4 Valencia	3,1	35,8
5 Málaga	2,2	38,0
6 Las Palmas de Gran Canaria	2,0	40,0
7 Alicante	1,3	41,2
8 Palma de Mallorca	1,2	42,5
9 Fuenlabrada	1,2	43,7
10 Sevilla	1,2	44,9
11 Bilbao	1,0	45,8
12 Elche	1,0	46,8
13 Vigo	0,8	47,6
14 Torrevieja	0,8	48,4
15 Murcia	0,7	49,2
16 Benalmádena	0,7	49,9
17 Granada	0,7	50,6
18 Fuengirola	0,7	51,3
19 Córdoba	0,6	51,9
20 Zaragoza	0,6	52,5
Resto	47,5	100,0
TOTAL	100,0	

FUENTE: Sepblac.

3.7 Otros países comprometidos

El 66 % de las operativas comunicadas se desarrolla exclusivamente en España, mientras que el 34 % restante tiene lugar, además, en otros países (véase cuadro 3.4).

La ubicación geográfica de los otros países se sitúa principalmente en las siguientes zonas: UE (44 %), países y territorios designados (34 %), resto del mundo (22 %), Iberoamérica (14 %), China (11 %), Suiza (9 %), Europa del Este (5 %) y norte de África (3 %). En el 34 % de las comunicaciones se hace referencia a que la operativa ha estado relacionada con otro país diferente a España. La distribución por países de ese 34 % se muestra en el cuadro 3.5.

OTRO PAÍS COMPROMETIDO

CUADRO 3.4

	%
Solo España	66
Otro país comprometido	34
TOTAL	100

FUENTE: Sepblac.

	País	%
1	China	10,7
2	Suiza	9,1
3	Alemania	8,2
4	Reino Unido	8,2
5	Federación Rusa	5,8
6	Estados Unidos de América	5,8
7	Chipre	5,1
8	Panamá	5,0
9	Hong-Kong	4,3
10	Francia	4,0
11	Portugal	3,8
12	Países Bajos	3,8
13	Venezuela	3,7
14	Italia	3,2
15	Islas Vírgenes Británicas	2,3
16	Emiratos Árabes Unidos	2,3
17	Colombia	2,2
18	Marruecos	2,1
19	Rumanía	2,0
20	Letonia	1,9
	Resto	6,5
	TOTAL	100,0

FUENTE: Sepblac.

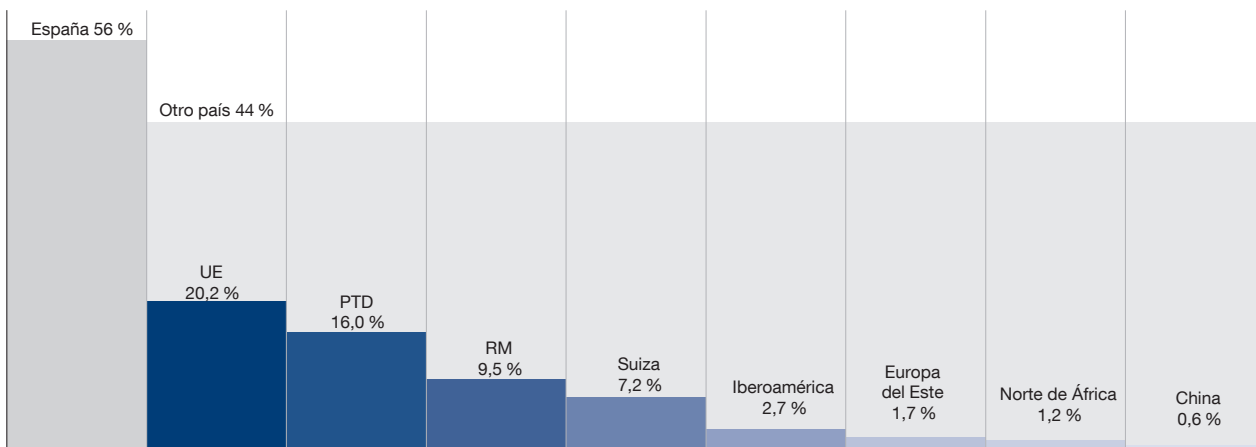
3.8 Origen y destino de los fondos

En este apartado se indica el primer país del que procedieron los fondos recibidos y el destino último al que se enviaron, independientemente de los territorios de tránsito.

España figura como país de origen en el 56 % de las comunicaciones (véase gráfico 3.5).

En el 44 % de otros países de origen, los porcentajes más relevantes se ubican geográficamente en UE (20,2 %), países y territorios designados (16,0 %), resto del mundo (9,5 %), Suiza (7,2 %), Iberoamérica (2,7 %), Europa del Este (1,7 %), norte de África (1,2 %) y China (0,6 %).

En este 44 %, los países de origen de los fondos con los mayores porcentajes fueron: Suiza, Alemania, Reino Unido, Estados Unidos, Chipre, Francia, Federación Rusa, Emiratos Árabes Unidos, Letonia e Italia.

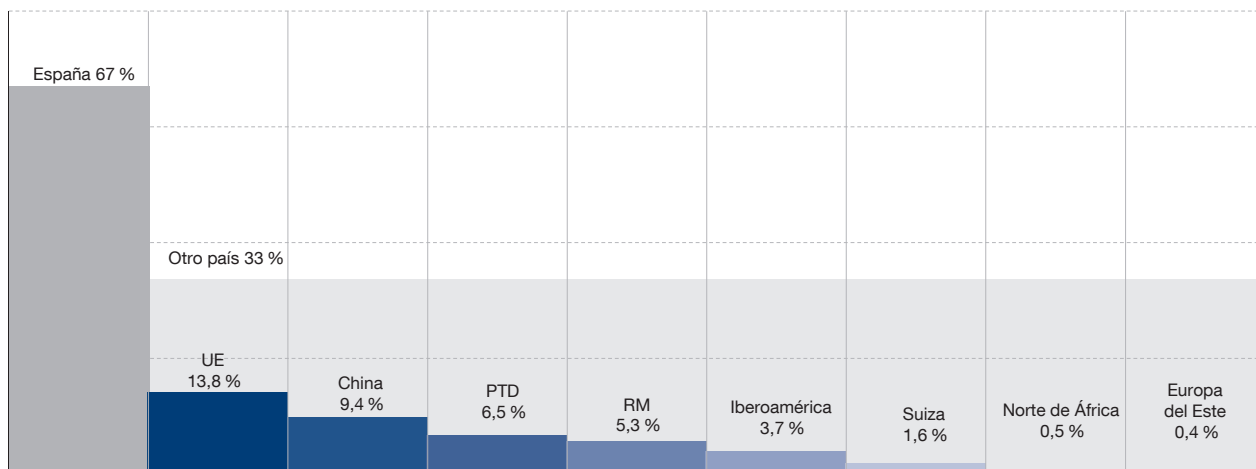


FUENTE: Sepblac.

España aparece como el país de destino en el 67 % de las comunicaciones (véase gráfico 3.6).

En el 33 % de otros países de destino, los valores más representativos se ubican en UE (13,8 %), China (9,4 %), países y territorios designados (6,5 %), resto del mundo (5,3 %), Iberoamérica (3,7 %) y Suiza (1,6 %).

En este 33 %, los países de destino de los fondos con los mayores porcentajes fueron los siguientes: China, Alemania, Estados Unidos, Reino Unido, Hong-Kong, Portugal, Suiza, Francia, Países Bajos e Italia.



FUENTE: Sepblac.

3.9 Nacionalidad y residencia

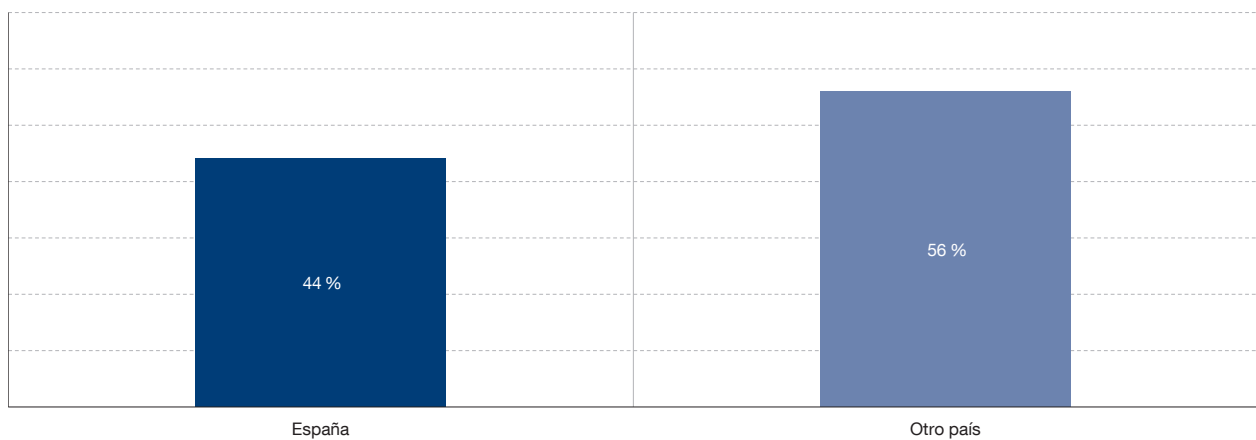
Las entidades cumplimentan el país de nacionalidad y residencia de la persona más relevante que interviene en la operativa.

El país de **nacionalidad** de los principales intervinientes es España en el 44 % de las comunicaciones (véase gráfico 3.7).

En el 56 % de las restantes comunicaciones, las nacionalidades se sitúan geográficamente en: UE (16,3 %), resto del mundo (11,7 %), Iberoamérica (10,0 %), China (8,0 %), países y territorios designados (7,4 %), Europa del Este (5,5 %) y norte de África (3,8 %). Los principales países de nacionalidad de los intervinientes son: China, Federación Rusa, Reino Unido, Nigeria, Venezuela, Marruecos, Rumanía, Francia y Colombia.

NACIONALIDAD

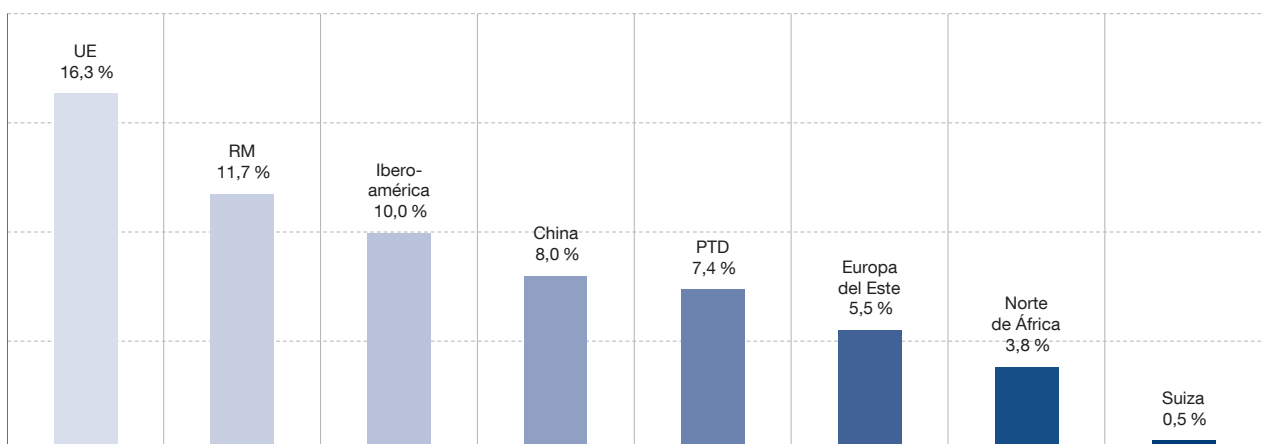
GRÁFICO 3.7



FUENTE: Sepblac.

NACIONALIDAD

GRÁFICO 3.8



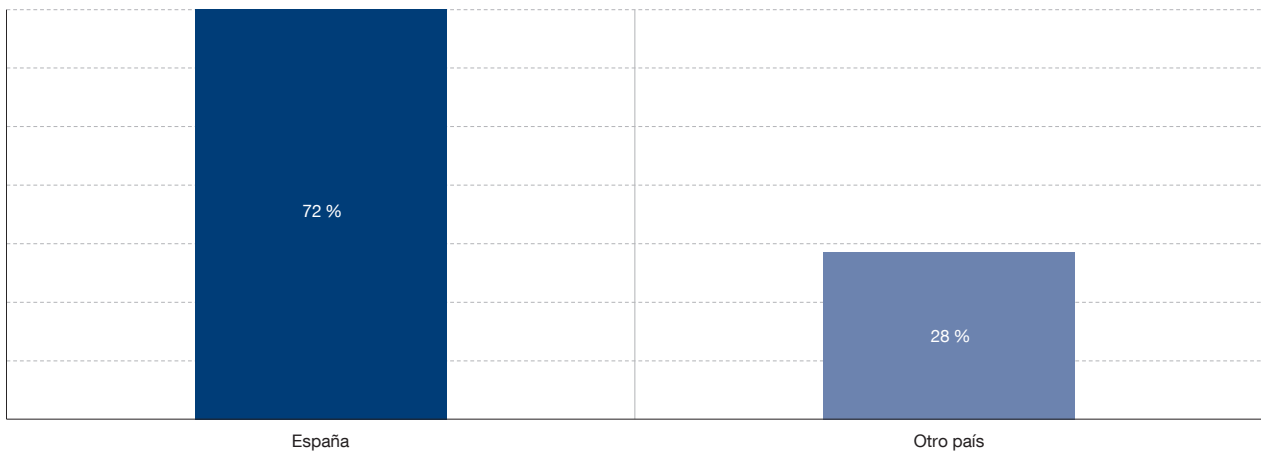
FUENTE: Sepblac.

El país de **residencia** de los principales intervinientes es España en el 72 % de las comunicaciones (véase gráfico 3.9).

Los países de residencia del resto de intervinientes se sitúan en: UE (7,3 %), resto del mundo (6,6 %), Iberoamérica (6,1 %), países y territorios designados (4,5 %), Europa del Este (3,9 %) y norte de África (2,0 %). Los principales países de residencia son: Federación Rusa, Venezuela, Reino Unido, Portugal, Francia, Estados Unidos, Panamá, Guinea Ecuatorial y Marruecos.

RESIDENCIA

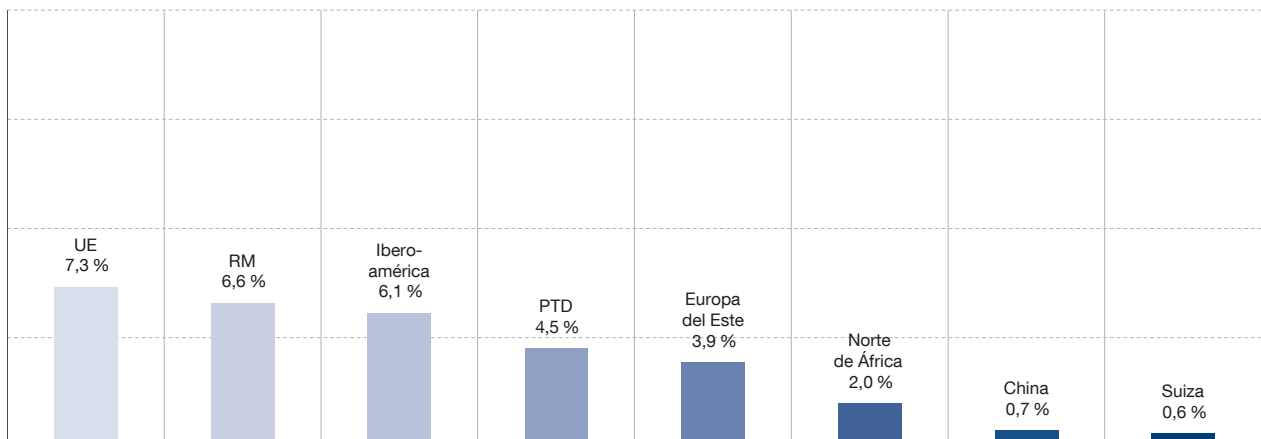
GRÁFICO 3.9



FUENTE: Sepblac.

RESIDENCIA

GRÁFICO 3.10



FUENTE: Sepblac.

3.10 Conclusiones

El análisis de la información aportada por las entidades de crédito ha permitido identificar el perfil de riesgo de las operativas con indicios, cuyas principales características son las siguientes:

- Flujos de fondos que se canalizan principalmente en efectivo (ingresos y retiradas) y, en segundo término, órdenes de pago y transferencias.
- Elementos de riesgo principales: falta de documentación acreditativa de las operaciones, operativas no acordes con el perfil del cliente, imposibilidad de determinar el origen o destino de los fondos y operativas sin sentido económico o lícito aparente.
- Sectores de actividad principales relacionados con el comercio, el mercado inmobiliario o por personas físicas o jurídicas sin actividad determinada.
- Operativas desarrolladas en su mayor parte en España, aunque en el 34 % de los casos intervienen otros países.
- Concentradas geográficamente, ya que más del 60 % se registran en Madrid, Málaga, Barcelona, Alicante y Valencia, lo cual parece corresponderse con las regiones de mayor incidencia delictiva.
- Los principales intervinientes tienen nacionalidad y residencia española (44 % y 72 % de los casos, respectivamente), aunque también figuran personas de otras nacionalidades, que se concentran en pocos países.
- En el 80 % de las comunicaciones se apreciaron suficientes elementos indiciarios para vincular la operativa con una actividad delictiva concreta. Se destacan la delincuencia organizada, los ilícitos fiscales y los delitos económicos como principales actividades delictivas.

4 CASOS PRÁCTICOS

4 CASOS PRÁCTICOS

4.1 Caso I – Ventas *on-line* de sustancias prohibidas y peligrosas

El caso analizado identifica una estructura formada por personas y sociedades extranjeras, que operaban en varios países europeos, y cuya actividad se limitaba a la gestión de fondos ingresados como consecuencia de la facturación a través de Terminales Punto de Venta (TPV) contratados en varias entidades bancarias españolas.

4.1.1 DESCRIPCIÓN

Una persona extranjera asumió el protagonismo de la contratación de las cuentas vinculadas a los TPV, en las que se ingresaban importantes cantidades de dinero (más de doscientos millones de euros en las decenas de cuentas contratadas) como consecuencia de ventas a través de páginas *e-commerce*. Justificaba su actividad en la supuesta venta de artículos de bajo precio, pero en realidad, y teniendo en cuenta la nacionalidad de las entidades emisoras de las tarjetas de crédito usuarias, se trataba de la venta de artículos prohibidos o peligrosos, cuyo pago se hacía *on-line*, a través de unas pasarelas de pago que derivaban los datos que el comprador cumplimentaba en la página web del vendedor hacia los TPV contratados en España.

De esta forma, ninguno de los países implicados disponía de la información que permitiera confirmar la ilicitud de estos hechos: los compradores recibían cargos de una sociedad española, los vendedores recibían los ingresos mediante transferencias desde países lejanos, y en España solo se conocía el número de las operaciones, los importes globales, y los números de las tarjetas implicadas.

El dinero se blanqueaba a través de una estructura de cuentas bancarias ubicadas en paraísos fiscales, con aparente actividad en diversos sectores, destacando las apuestas y casas de juego *on-line*, además de contenidos audiovisuales para adultos.

4.1.2 PERFIL DE LOS INTERVINIENTES

Las personas y sociedades implicadas en estos hechos responden a los siguientes perfiles:

- 1 Sociedades mercantiles constituidas e inscritas en paraísos fiscales, cuyo objeto social se integra en sectores no transparentes y de evidente riesgo: casinos y casas de apuestas *on-line*, venta de contenidos audiovisuales para adultos, productos alimenticios no regulados o prohibidos en algunos países, etc.

La propiedad de estas sociedades se diluye a través de complejas cadenas que implican otras sociedades también de territorios sensibles, al final de las cuales es imposible conocer a los verdaderos responsables y autores de este comercio.

- 2 Sociedades mercantiles españolas, cuyo objeto social eran las actividades comerciales y otras relacionadas con el *marketing*, los estudios de mercado, etc. Estas sociedades, siguiendo los esquemas más tradicionales, habían sido adquiridas en despachos especializados de creación y venta de sociedades y estaban domiciliadas en centros de negocios.
- 3 Personas físicas de nacionalidad extranjera, cuya función era la de aparecer como administradores de las sociedades arrendatarias de los TPV.

4.1.3 ACTIVIDAD DELICTIVA SUBYACENTE

Esta operativa oculta, generalmente, actividades graves relacionadas con la criminalidad organizada. Las actividades de estos grupos revelan una intensa labor en la venta de mercancías prohibidas, amparándose en la ausencia de controles mediante sistemas de venta *on-line*. Un cliente de un determinado país puede adquirir medicinas, medicamentos, armas, sustancias químicas, pornografía, etc., a través de un sistema que se beneficia de la existencia de sofisticados procedimientos de envío y pago, que permiten ocultar a las autoridades correspondientes todos los datos relativos al vendedor, al comprador y al objeto o servicio ofertado.

4.1.4 ELEMENTOS INDICIARIOS

Las cuentas implicadas en este tipo de hechos responden a un perfil que revela indicios de blanqueo de capitales:

- 1 Desde el inicio de la operativa, las cuentas reciben ingresos muy altos como consecuencia de la liquidación de remesas de facturación de tarjetas.
- 2 Las empresas implicadas no tienen la infraestructura necesaria para atender tal demanda, siendo imposible encontrar sus almacenes, sistemas de transporte o envío, etc.
- 3 En las cuentas no existen cargos por gastos habituales en el ejercicio de actividades económicas: consumos, suministros, mantenimiento de locales, alquileres, salarios, cuotas sociales, etc.
- 4 Las cuentas se nivelan casi a diario, dejando saldos residuales. Esta operativa tiene dos finalidades: una, evitar las pérdidas en el caso de una actuación ordenada por las autoridades, y otra, dar agilidad a los movimientos, permitiendo que los delincuentes dispongan, en el menor plazo posible, de los beneficios de su ilícita actividad.

4.1.5 ASPECTOS INTERNACIONALES

La colaboración con las UIF de otros países es determinante, y solo así puede acreditarse la existencia de estos circuitos de blanqueo de capitales. En este caso, se dio traslado a las autoridades de dos países. En las respuestas a los requerimientos se facilitaron todos los datos que permitieron conocer la dimensión internacional, destacándose especialmente los aspectos que identificaron a los beneficiarios de los fondos implicados.

Como en casos anteriores, también se acreditó la existencia de actuaciones judiciales en otros países, que se beneficiaron de aspectos tan importantes como conocer el destino final de los fondos, ahorrando trámites procesales lentos y costosos.

4.2 Caso II – Fraudes masivos mediante la oferta de inversiones con elevada rentabilidad

El caso analizado identifica una estructura formada por personas y sociedades españolas y de otros países de la Unión Europea, cuya actividad se desarrollaba en el sector de la gestión de inversiones de capitales ajenos. Centenares de personas físicas, residentes en varios países europeos, eran las destinatarias de ofertas atractivas en las que se anunciaban importantes rendimientos para los capitales que fueran invertidos a través de estas sociedades.

4.2.1 DESCRIPCIÓN

El fraude se iniciaba mediante el envío de las ofertas en las que se identificaban la sociedad contratante y la cuenta en la que los inversores debían hacer los ingresos. El dinero seguía un recorrido que describía un largo itinerario con otras sociedades y países implicados, al final del cual se localizaban las cuentas españolas, beneficiarias de transferencias ordenadas desde otros países por sociedades integradas en la estructura criminal.

De esta forma, y en las cuentas españolas, se recibieron más de seis millones de euros, de los que se dispuso mediante centenares de transferencias dirigidas a otras sociedades del grupo, con cuentas en otros países, además de varias transferencias cuyos beneficiarios, en algunos casos, coincidían con algunas de las personas que habían hecho los primeros depósitos.

Se trataba, en definitiva, de alimentar la ficción del sistema mediante pagos a los inversores, en concepto de rendimientos. Estos pagos tenían como único objetivo mantener la credibilidad de la oferta, a la vez que contribuían a la captación de nuevos inversores, mediante las buenas referencias que pudieran dar clientes más antiguos. Se trataba, en definitiva, de un fraude masivo para cuya difusión utilizaba las técnicas tradicionales del *friends and family*, en las que los propios defraudados contribuyen a la extensión del delito.

4.2.2 PERFIL DE LOS INTERVINIENTES

Las personas y las sociedades implicadas en estos hechos responden a los siguientes perfiles:

- 1 Sociedades mercantiles constituidas e inscritas en países europeos, cuyo objeto social es la mediación en los mercados y la búsqueda de oportunidades de inversión. El capital social de estas sociedades estaba suscrito por otras, varias de las cuales habían sido adquiridas en despachos especializados con sede en territorios sensibles. De esta forma se garantizaba la opacidad respecto de las personas responsables. Estas sociedades eran las encargadas de titular las cuentas en las que los inversores depositaban sus fondos.
- 2 Sociedades mercantiles españolas, cuyo objeto social era variado, y cuyo denominador común era su constitución en servicios especializados de creación y venta de sociedades. Estaban domiciliadas en centros de negocios, y el capital social estaba suscrito por otras sociedades extranjeras, muchas de ellas de los mismos territorios sensibles aludidos. La gestión la asumían personas de nacionalidad extranjera, cuya función era tramitar, ante las entidades bancarias, las órdenes que recibían de otras personas residentes en países extranjeros.
- 3 Personas físicas, la mayoría de nacionalidades extranjeras coincidentes con las de muchas de las víctimas. Este grupo asumía funciones diversas. El grupo principal, autor y beneficiario del fraude, solo fue identificado a partir del seguimiento de los movimientos del dinero transferido desde las cuentas españolas.

4.2.3 ACTIVIDAD DELICTIVA SUBYACENTE

Esta operativa se corresponde con los llamados «fraudes masivos», que se dirigen a un número indeterminado de personas, varias de las cuales se interesan por la oferta recibida, que finalmente es aceptada por un número reducido.

La amplitud del grupo destinatario de la oferta determina el número de víctimas, lo que estimula el desarrollo de sistemas de publicidad a través de todos los canales comerciales, incluidas las nuevas tecnologías.

Es esencial que en las primeras fases los inversores reciban los rendimientos establecidos en el contrato y que quienes deseen recuperar sus fondos los reciban. De esta forma se

aporta credibilidad y se contribuye a la difusión, generándose una confianza que se basa, exclusivamente, en la credibilidad de quienes difunden la noticia.

4.2.4 ELEMENTOS INDICIARIOS

Las cuentas implicadas en este tipo de hechos responden a un perfil que revela indicios de blanqueo de capitales:

- 1 No existen cargos por gastos habituales en el ejercicio de actividades económicas: consumos, suministros, mantenimiento de locales, alquileres, salarios, cuotas sociales, etc.
- 2 Los abonos y los cargos se suceden, manteniendo las cuentas unos saldos bajos.
- 3 Ordenantes y beneficiarios no responden a un patrón compatible con la actividad declarada por las sociedades titulares.
- 4 Se movilizan grandes cantidades de dinero en períodos cortos de tiempo.
- 5 No se aprecia una evolución de los ingresos y, los gastos: desde el principio, estos son elevados y no reflejan las variaciones usuales de una empresa sujeta a ciclos y períodos de diferente actividad.

4.2.5 ASPECTOS INTERNACIONALES

Como en la mayoría de los hechos analizados, el intercambio de información y la cooperación entre países son esenciales. En este caso, tal y como se ha expuesto, las víctimas del fraude eran residentes en países de la Unión Europea, transferían sus fondos hacia cuentas situadas en sus países de residencia u otros, también comunitarios, y desde aquí el dinero seguía un recorrido que implicaba, al menos, otros dos o tres países, hasta que era finalmente dispuesto, mayoritariamente en bienes de consumo, por los autores.

Se tramitaron solicitudes de información a las UIF de los países desde los que se transferían los fondos, y a aquellos a los que se enviaba el dinero. Como consecuencia de este intercambio de información, se supo que las autoridades de uno de los países, en el que residía la mayoría de las víctimas, habían iniciado un procedimiento judicial para investigar los hechos y determinar las responsabilidades. La información que se aportó desde España fue determinante para establecer aspectos esenciales en el procedimiento judicial penal.

4.3 Caso III – Utilización de dinero electrónico

4.3.1 DESCRIPCIÓN

El caso analizado identifica una estructura criminal formada por personas extranjeras, propietarios de establecimientos en los que se prostituían mujeres procedentes de países del este de Europa, que llegaban a España engañadas bajo falsas promesas de empleos acordes a su formación y su capacitación profesional.

Los clientes que utilizaban tarjetas de pago en esos establecimientos eran víctimas de fraude, ya que los datos de sus tarjetas eran copiados y utilizados, posteriormente, para realizar compras en establecimientos *on-line*, preferentemente casinos y casas de apuestas.

Con esas tarjetas copiadas se adquirió, además, una importante cantidad de bonos y de cupones (dinero electrónico), con los que se realizaron compras en los establecimientos mencionados.

Este análisis puso de manifiesto la existencia de una red de locales en los que se obligaba a ejercer la prostitución a un número elevado de mujeres, además de acreditarse la existencia de un sistema de fraude por el que los clientes asumían los costes de compras de bienes y servicios que ellos no habían realizado, para no confesar, en el ámbito familiar, las visitas que realizaban a este tipo de locales.

El dinero se blanqueaba a través de los bienes adquiridos, especialmente de los beneficios obtenidos mediante las apuestas en los casinos y casas de apuestas *on-line*.

4.3.2 PERFIL DE LOS INTERVINIENTES

Las personas y sociedades implicadas en estos hechos responden a los siguientes perfiles:

- 1 Sociedades mercantiles españolas titulares de los establecimientos, cuyos administradores son personas nacionales de países del este de Europa.
- 2 Personas físicas de nacionalidad extranjera, algunas de ellas provistas de documentos de identidad falsos, que asumen la gestión de los establecimientos, la responsabilidad de la búsqueda de mujeres en sus países de origen y su traslado hasta España.
- 3 Personas físicas de nacionalidad extranjera integradas en esa estructura criminal o en otra a la que se ceden los datos de las tarjetas. Estas son las responsables de la utilización ilegítima de los datos de las tarjetas copiadas.

4.3.3 ACTIVIDAD DELICTIVA SUBYACENTE

El análisis se inició como consecuencia de la acreditación de una actividad de utilización fraudulenta de medios de pago, utilizados en casinos y casas de apuestas, directamente o a través de la compra de dinero electrónico.

Toda esta actividad estaba integrada, además, en una estructura superior, responsable de la comisión de delitos contra la libertad sexual.

4.3.4 ELEMENTOS INDICIARIOS

Por lo que respecta a la explotación de los locales donde se ejerce la prostitución, las cuentas implicadas responden a un perfil que revela indicios de blanqueo de capitales:

- 1 Abonos como consecuencia de liquidación de remesas TPV, seguidos de disposiciones de efectivo por los importes ingresados.
- 2 No existen otros ingresos que acrediten distintos medios de pago de sus clientes, ya que el efectivo que se recauda en los establecimientos se dispone de la misma forma que el reintegrado desde las cuentas.
- 3 La utilización del dinero revela comportamientos cuyo conocimiento no está a disposición de las entidades bancarias implicadas. Al tratarse de fondos en forma de efectivo, su distribución es invisible y no revela otros rastros o indicios que aquellos que pueden inferirse a través de la constatación de la compra de bienes de consumo (automóviles, viviendas, artículos de lujo, etc.) por personas a las que no se les conocen fuentes de renta declaradas.

En cuanto al uso del dinero electrónico, se trata de un artículo que se adquiere a través de una compleja red de agentes, que los distribuyen y venden a través de sistemas presenciales y otros canales *on-line*. Contra entrega de dinero, transferencias o cargos en tarje-

tas, se emiten unos bonos o cupones que pueden ser utilizados en miles de establecimientos distribuidos por todo el mundo. Se trata de medios de pago al portador, fácilmente transferibles, ya que los derechos no van unidos a un documento físico, sino que se trata de un código que puede ser guardado en soportes electrónicos, memorizado, cedido, etc.

4.3.5 ASPECTOS INTERNACIONALES

Como en otros casos, también la colaboración internacional es esencial. En este caso, y según la operativa descrita, no existe un recurso masivo a operaciones bancarias internacionales, ya que los fondos derivan de tarjetas de crédito emitidas en España. Sí es importante, sin embargo, la colaboración con otros países, en tanto que las entidades emisoras del dinero electrónico tienen su actividad —y, sobre todo, sus registros de operaciones— en esos países.

El empleo de estos medios de pago, todavía de uso limitado a determinadas transacciones y sectores de actividad, define un escenario futuro de evidentes riesgos en aspectos criminales relacionados con el fraude y el blanqueo de capitales.

Se trata de sistemas electrónicos no ligados a soportes físicos, que ofrecen posibilidades ilimitadas al transporte, dispersión, concentración, modificación, etc. El hecho de que la mayoría de los adquirentes utilice canales *on-line* dificulta enormemente la identificación y el conocimiento por parte de los emisores, máxime cuando es un medio de pago que, previsiblemente, encuentra su ámbito más idóneo en las operaciones internacionales, que implican emisión y recepción en países diferentes, con sistemas financieros y jurídicos distintos.

5 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL SERVICIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN

Una función esencial que la Ley 10/2010, de 28 de abril, atribuye al Servicio Ejecutivo de la Comisión es la supervisión y la inspección del cumplimiento por los sujetos obligados de sus obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Las principales líneas de actuación supervisora del Servicio Ejecutivo en 2013 han sido:

1 *Definición e implantación de un sistema de supervisión con enfoque basado en el riesgo*

La utilización de los medios disponibles para la supervisión y la inspección debe hacerse bajo un enfoque basado en el riesgo, de forma que la atención supervisora ha de estar centrada en los sectores económicos, sujetos obligados en ellos encuadrados y aspectos de su actividad que presenten un mayor riesgo desde la perspectiva de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Cuando se aprecie un riesgo mayor, el ciclo supervisor ha de ser más corto e intenso.

Este enfoque basado en el riesgo parte, en un primer nivel, de la determinación del riesgo que presenta cada sector o categoría de sujetos obligados a efectos de supervisión. Posteriormente, se asigna un nivel de riesgo a los integrantes individuales de cada sector.

Así, el Sepblac ha realizado en primer término un análisis del riesgo que presentan los distintos sectores económicos que tienen la consideración legal de sujetos obligados. Este análisis combina dos factores:

- Por un lado, ha de analizarse el riesgo inherente a cada sector, por cuanto no todos son susceptibles de ser utilizados con la misma intensidad o de la misma forma.
- En segundo lugar, este análisis previo debe completarse con una evaluación general de los sistemas de prevención establecidos en cada sector, lo que permite modular el riesgo antes determinado. Se llega así a la determinación de un «riesgo residual» o «riesgo supervisor», sobre el que se ha de construir el plan anual de inspecciones.

Posteriormente, y una vez realizado el análisis sectorial, se ha analizado la situación de los distintos sujetos obligados que integran cada sector. Para ello, el Sepblac emplea la misma metodología antes señalada: obtención del riesgo inherente para cada sujeto obligado, seguida de una evaluación de los controles que permite obtener un «riesgo supervisor».

Esta definición del riesgo debe estar en continua actualización mediante la integración de todos aquellos aspectos de los que sea conocedor el Servicio Ejecutivo, ya sea mediante las inspecciones *in situ* realizadas por él mismo o por los supervisores sectoriales, mediante otras actuaciones supervisoras a distancia que realice, así como mediante la valoración de la información que el Sepblac recibe como Unidad de Inteligencia Financiera.

2 Avance en la colaboración con organismos supervisores sectoriales

El Servicio Ejecutivo ha trabajado en 2013 con la Secretaría de la Comisión y los diferentes supervisores del sector financiero en la elaboración de los convenios de colaboración previstos en la Ley 10/2010. Dicha elaboración ha traído aparejada en algún caso la actualización de los programas de trabajo incluidos en dichos convenios.

Fruto de estos trabajos, el 31 de octubre de 2013 se firmó el nuevo convenio de cooperación entre la Comisión y el Banco de España y, ya en 2014, entre la Comisión y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Como en años anteriores, se han llevado a cabo consultas mutuas entre el Sepblac y el resto de supervisores para la elaboración de la estrategia supervisora y el establecimiento de los calendarios de supervisión.

Asimismo, debe destacarse el esfuerzo inspector realizado en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo por los supervisores sectoriales en relación con las entidades sujetas a inspección prudencial.

3 Refuerzo de la acción supervisora e inspectora del Sepblac

Para ello, se han tomado varias medidas:

- Se han reforzado notablemente los recursos humanos existentes en el Sepblac destinados a tareas de supervisión e inspección.
- Se han establecido dos áreas funcionales diferenciadas: «Inspección», cuyo objetivo primordial es la ejecución del plan de inspecciones *in situ*, y «Supervisión», que llevará a cabo como función primordial el establecimiento de la estrategia supervisora, teniendo asignadas tareas de planificación y seguimiento. Esta división funcional aporta como ventaja fundamental un incremento de la productividad como consecuencia de la especialización, así como el establecimiento de un marco prefijado para la adopción de decisiones en materia supervisora.
- Se ha iniciado un proceso, que habrá de ser continuado, de revisión y mejora de los métodos de trabajo (enfoque basado en el riesgo) y de las técnicas utilizadas en las inspecciones.
- Se ha implantado una estrategia general supervisora, que se establece con la fijación del plan anual de inspección, y con el análisis de riesgos llevado a cabo.

4 Plan de inspección septiembre 2013- julio 2014

En la elaboración del plan de inspección del Sepblac, un primer elemento que debe tenerse siempre en cuenta es la distinción entre entidades financieras sujetas a supervisión prudencial y el resto de sujetos obligados.

Ello no solo por la desigual importancia económica de los dos grupos y la posible trascendencia de una eventual utilización por terceros para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, sino también por la conveniencia de una adecuada coordinación con

los supervisores sectoriales —Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones—.

El Servicio Ejecutivo ha asumido como línea estratégica fundamental la realización del mayor número posible de inspecciones *in situ*, intentando abarcar todas las categorías de sujetos obligados (tanto financieros como no financieros) y manteniendo, o incluso mejorando, la calidad técnica de las inspecciones.

En este contexto, la Comisión aprobó en julio de 2013 un ambicioso plan anual de inspecciones *in situ* del Servicio Ejecutivo para el período septiembre 2013-julio 2014.

En cuanto a la manera prevista para conseguir ampliar el número de actuaciones inspectoras que se lleven a cabo por el Sepblac —aparte del incremento de medios humanos antes mencionado—, se ha definido en la mayoría de las inspecciones incluidas en el plan de inspección un carácter «temático» de estas; es decir, se tratará de inspecciones cuyo alcance estará ceñido o limitado a la verificación del cumplimiento de ciertas obligaciones de todas las establecidas por la normativa vigente, lo que conllevará su verificación «horizontal» en varias entidades. De esta forma, el tipo de inspecciones temáticas que se pretenden hacer aumentará la posibilidad de poder comparar los resultados obtenidos en las inspecciones realizadas a los sujetos obligados.

Además, se está poniendo si cabe un mayor énfasis en la preparación previa de las inspecciones que se realicen mediante: un estudio teórico de la materia concreta que se inspeccione, un estudio previo de todos aquellos aspectos generales del sujeto obligado conocidos por el Sepblac, la determinación de los aspectos fundamentales que se han de analizar en el transcurso de la inspección *in situ*, la anticipación de posibles cuestiones problemáticas, la elaboración de un requerimiento inicial de información a la entidad lo más completo posible y la perspectiva que da el contar con una visión global de la situación del resto de sujetos obligados que también vayan a ser objeto de la misma inspección «temática».

Por último, se ha establecido también el objetivo de mejorar tanto la estructura como el contenido de los informes de inspección.

5 Elaboración por el Sepblac de un documento de recomendaciones de control interno dirigido a todos los sujetos obligados

En 2013, el Servicio Ejecutivo emitió un documento de recomendaciones de control interno a los sujetos obligados sobre procedimientos de prevención, fruto en gran parte de la experiencia obtenida en las actuaciones inspectoras realizadas, de la obtenida en las evaluaciones de los sistemas de prevención que realiza el Servicio Ejecutivo en los procedimientos de concesión de autorizaciones administrativas, en los que es preceptivo su informe sobre la adecuación de las medidas de control interno de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y también el relativo a su labor como Unidad de Inteligencia Financiera, en la que el Servicio Ejecutivo valora las comunicaciones por indicio recibidas de los sujetos obligados.

El documento, que se comenta más detenidamente en otro apartado de esta Memoria, consta de una breve introducción (en la que se destaca la importancia del enfoque basado en el riesgo a la hora de diseñar y aplicar procedimientos de prevención eficaces), una descripción del marco normativo y dos apartados. En el primero de ellos se enumeran y describen los principios generales que se deberían seguir para diseñar y aplicar sistemas

y procedimientos eficaces de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en el segundo, más detallado, se especifican y describen las recomendaciones de control interno que los sujetos obligados han de tener en cuenta al elaborar sus manuales y procedimientos de prevención.

6 Mantenimiento por los sujetos obligados de un registro que contenga todas las operaciones de las que se haya realizado examen especial

Un aspecto muy importante de los procedimientos de PBC/FT es el relativo al examen especial y, en su caso, comunicación por indicio al Sepblac de operaciones con indicios de BC/FT. Por eso se considera de especial relevancia el hecho de que los sujetos obligados elaboren una base de datos o registro específico comprensivo de las operaciones que han sido objeto de examen especial.

El Sepblac ha venido recomendando a los sujetos obligados la llevanza de este registro, por cuanto se ha revelado como un instrumento de gestión casi imprescindible, recomendación ahora recogida normativamente por el recién aprobado Reglamento de la Ley 10/2010.

En el registro deberá constar necesariamente la decisión final adoptada por el sujeto obligado, tras el examen especial realizado, sobre su comunicación o no por indicio.

6 ENVÍOS DE DINERO

6 ENVÍOS DE DINERO

6.1 Situación del sector

Los servicios de envío de dinero son un sector de riesgo para el blanqueo de capitales, porque implican la recogida de dinero en efectivo (la mayor parte de los fondos de origen ilegal se obtiene así) y su transferencia al exterior. Además, algunos de los principales países de destino de los envíos son, a su vez, origen de ciertos tráfico ilícitos, con lo que existe el riesgo de que entre el ingente volumen de envíos hacia esos países se camuflen otras operaciones con fondos de origen ilegal, dirigidas en último término a efectuar pagos en relación con dichos tráfico ilícitos.

Existen diversos mecanismos de utilización de los envíos de dinero para el blanqueo de capitales. En unos casos, implican la participación de una pluralidad de personas que toman la posición de clientes y envían los fondos por cuenta de quienes se los han entregado. Son los conocidos como «pitufos». Otra modalidad, mucho más peligrosa, consiste en lograr adquirir la posición de agente de una entidad de pago para, aprovechando esa situación, tramitar numerosos envíos hacia el exterior, imputándolos, bien a identidades utilizadas sin el consentimiento del titular, o bien a identidades ficticias construidas al efecto, generalmente mediante la manipulación informática de copias de documentos de identidad. De esa forma, estos agentes pueden lograr transferir cantidades importantes de efectivo de origen ilegal al exterior, con muy pocos medios y sin requerir la participación de muchas personas.

Desde el Servicio Ejecutivo se aprecia que es en esta segunda modalidad donde se sitúa el principal riesgo del sector. Por ello, desde hace tiempo se han tomado diversas medidas, tendentes, por un lado, a reforzar el control de los agentes por parte de las entidades de pago y minimizar ese riesgo; y, por otro, a analizar la actuación de esos agentes y su posible vinculación con delitos de blanqueo de capitales.

Como medidas más significativas, cabe señalar la petición de información estadística a las entidades de pago sobre el volumen de operaciones de sus agentes, el recordatorio efectuado mediante diversas cartas enviadas a las entidades de pago de su obligación legal de controlar a sus agentes, o el reforzamiento de la labor de supervisión sobre el sector, aumentando el número de inspecciones, algunas de ellas dirigidas específicamente a revisar las medidas de control de las entidades sobre sus agentes. Además, no cabe duda de que ciertas operaciones policiales y judiciales contra agentes e, incluso, contra directivos de algunas entidades han contribuido grandemente a reforzar la concienciación del sector sobre la necesidad de controlar adecuadamente a los agentes.

Todo lo anterior ha conseguido, en ciertos aspectos, reducir el nivel de operaciones vinculadas al blanqueo de capitales que venía registrando el sector. Años atrás, entre las múltiples entidades operantes, hubo varias que, por la falta de control sobre sus agentes, provocaban un efecto llamada, concentrando un elevado número de agentes vinculados a actividades ilícitas, con el resultado de que gran parte de su negocio (la mayor parte en algunos casos) estaba vinculada al blanqueo de capitales. Actualmente, entendemos que esto no se está produciendo, al menos en los niveles que se registraron hace unos años.

Asimismo, es muy destacable que la utilización de los envíos de dinero como medio de transferir de forma fraccionada efectivo hacia Asia (fundamentalmente, para efectuar pagos en relación con mercancía introducida de contrabando en nuestro país) ha sido reducida drásti-

camente. También ha disminuido significativamente el número de agentes que tramitan de forma continuada la recepción en España de envíos procedentes del extranjero vinculados a fraudes. Respecto del riesgo más tradicional del sector, que siempre ha sido la transferencia de efectivo hacia Sudamérica en relación con el tráfico de estupefacientes, camuflado entre el ingente volumen de envíos de los inmigrantes originarios de esa zona geográfica, también se ha observado que ciertas tipologías especialmente llamativas han sido reducidas. Por ejemplo, la de aquellos agentes cuya producción de envíos estaba relacionada en su totalidad con el blanqueo, tramitando envíos consecutivos de importe elevado, muchas veces imputados a nombre de identidades construidas al efecto mediante la manipulación de copias de pasaportes. Cada vez son más raros los casos de agentes que mueven una cantidad importante de fondos con esta específica tipología (por lo demás, dejando en evidencia a las entidades que todavía no han sido capaces de erradicarla completamente).

Sin embargo, el hecho de que determinados síntomas alarmantes que presentaba el sector de los envíos de dinero hayan sido reducidos no implica necesariamente que el volumen de operaciones vinculado al blanqueo de capitales haya disminuido en la misma medida. En efecto, no cabe duda de que una parte de los fondos de origen ilícito que se venía introduciendo en el sector ha dejado de canalizarse por él, y que con toda seguridad ello habrá dificultado grandemente la operatividad de las organizaciones criminales propietarias de esos fondos. Pero otra parte, más elevada de lo deseable, podría estar siendo canalizada por el mismo sector de los envíos de dinero, variando los métodos y adaptándose a la nueva situación.

Ante la imposibilidad de canalizar un elevado volumen de fondos por una sola entidad sin ser detectados, y tras la eliminación del requisito legal de trabajar en exclusiva con una única entidad, ciertos agentes vinculados a actividades delictivas han optado por contratar con varias entidades, y repartir su ilícita actividad entre ellas, tratando de que el volumen introducido en cada una no llame la atención. En este sentido, nos congratulamos de la iniciativa tomada por una asociación sectorial de crear un cauce para intercambiar información sobre los agentes cuya operativa presenta indicios de blanqueo de capitales. El resultado está siendo positivo. Cada vez con mayor frecuencia vemos que los agentes cesados en una entidad por su posible relación con el blanqueo de capitales son expulsados en fechas próximas en otras, hasta que son definitivamente erradicados del sector.

Otro cambio observado en este nuevo escenario de mayor control de las entidades sobre sus agentes es una reducción significativa del importe unitario de las operaciones mediante las que se canalizan los fondos ilegales. Al resultar ya demasiado llamativa la sucesión de envíos de elevado importe unitario, los agentes que reciben fondos ilegales tratan de transferirlos mediante envíos de importe más reducido y más espaciados en el tiempo. Por la misma razón, algunos de ellos evitan el empleo de copias manipuladas de documentos de identificación, sustituyéndolas por copias de documentos reales. También se advierte que las organizaciones delictivas tratan de captar agencias que tienen cierto volumen de operaciones legales, dirigidas a múltiples países, para que sus operaciones ilícitas dirigidas a un único país pasen más desapercibidas.

Por todo ello, aun considerando que los esfuerzos realizados en este campo por todos los sujetos implicados en la prevención del blanqueo de capitales, comenzando por las propias entidades de pago, está dando ciertos resultados positivos, no hay que cesar en el empeño. Sin descuidar los controles establecidos sobre sus clientes, las entidades tienen que seguir avanzando en el control de sus agentes, que son su principal foco de riesgo.

7 DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

7 DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

El artículo 26 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, establece una serie de obligaciones de control interno para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo: aprobar y aplicar políticas y procedimientos de prevención, disponer de un manual adecuado, establecer órganos adecuados de control interno responsables de la aplicación de dichas políticas y procedimientos, etc.

Con el ánimo de facilitar a los sujetos obligados el cumplimiento de estas obligaciones, el Servicio Ejecutivo elaboró en abril de 2013 un documento de recomendaciones sobre medidas de control interno.

Este documento, que se encuentra disponible en la página en Internet del Servicio Ejecutivo (www.sepblac.es), fue fruto de la experiencia acumulada por el Servicio Ejecutivo en un doble campo:

- El correspondiente a su función de supervisión e inspección: en concreto, destaca la experiencia resultante de las actuaciones inspectoras realizadas y la obtenida en las evaluaciones de los sistemas de prevención que realiza el Servicio Ejecutivo en los procedimientos de concesión de autorizaciones administrativas, en los que es preceptivo su informe sobre la adecuación de las medidas de control interno de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- El relativo a su labor como Unidad de Inteligencia Financiera, en la que el Servicio Ejecutivo valora las comunicaciones por indicio recibidas de los sujetos obligados.

El documento consta de una breve introducción (en la que se destaca la importancia del enfoque basado en el riesgo a la hora de diseñar y aplicar procedimientos de prevención eficaces), una descripción del marco normativo y dos apartados. En el primero de ellos se enumeran y describen los principios generales que se deberían seguir para diseñar y aplicar sistemas y procedimientos eficaces de PBC/FT; en el segundo, más detallado, se especifican y describen las recomendaciones de control interno que los sujetos obligados deben tener en cuenta al elaborar sus manuales y procedimientos de prevención.

Dadas las diferentes categorías existentes de personas y entidades que tienen la condición de sujetos obligados y el distinto nivel de riesgo de BC/FT al que se enfrentan, no todas las recomendaciones incluidas en el documento son de aplicación en todos los supuestos, de forma que cada sujeto obligado debe adaptar las recomendaciones a su caso concreto.

En el apartado correspondiente a los principios generales se enumeran 11 principios, que pueden resumirse ahora de forma esquemática:

- 1 Enfoque basado en el riesgo: los procedimientos de prevención deben establecerse en función del riesgo de BC/FT inherente a la actividad y forma de operar de cada sujeto obligado individualmente considerado.

- 2 Sensibilización: la alta dirección y la administración del sujeto obligado deben conocer los riesgos de BC/FT y asegurar que se toman las medidas necesarias para mitigarlos.
- 3 Foco de la prevención: la función de prevención no es tarea exclusiva de las unidades técnicas de prevención, constituyendo las distintas redes de negocio el primer filtro del sujeto obligado.
- 4 Retroalimentación: ha de existir un cauce de comunicación permanente entre los órganos de prevención y las unidades de negocio para determinar los riesgos en los que pueda estar incurriendo el sujeto obligado y establecer las medidas necesarias para su mitigación.
- 5 Universalidad: los procedimientos de prevención deben aplicarse a todos los clientes, operaciones y ámbitos de negocio del sujeto obligado, adaptados al nivel de riesgo inherente a cada uno de ellos.
- 6 Adaptación al negocio: los procedimientos implantados deben estar totalmente adaptados al negocio y actividades que desarrolle el sujeto obligado.
- 7 Pilares de la prevención: conocimiento del cliente, incluida la determinación del titular real, conocimiento del origen de los fondos y análisis de la coherencia de la operativa realizada.
- 8 Seguimiento reforzado de nuevos clientes, productos o servicios.
- 9 Naturaleza práctica y ágil de los manuales: no deben ser una transcripción de la normativa vigente, tienen que describir los procedimientos efectivamente implantados de forma práctica.
- 10 Revisión externa: es un pilar importante para construir un sistema de prevención eficaz, siendo esencial que la revisión externa valore su efectividad práctica.
- 11 Actualizaciones y revisión de procedimientos: es importante que las actualizaciones efectuadas en los procedimientos estén documentadas y convenientemente registradas.

En el apartado referido a las recomendaciones se recogen las de control interno relativas a la elaboración de los manuales, en los que se detallan las políticas y los procedimientos de prevención.

Entre las recomendaciones, destaca la importancia de que cada sujeto obligado realice un informe de autoevaluación del riesgo ante el BC/FT, ajustado a su negocio, que será la base de todo el sistema de PBC/FT que se ha de implantar.

En esta autoevaluación del riesgo se tendrán en cuenta factores como el sector de actividad, volumen de negocio, número de empleados, zonas en las que se opera, medios de pago empleados y su procedencia, nacionalidades o países que intervengan en las transacciones, realización del negocio mediante agentes, etc. La conclusión de ese informe

mostrará el grado de riesgo a que está expuesto el sujeto obligado, con arreglo al cual habrá que establecer las medidas adecuadas para abordarlo.

Es importante destacar, asimismo, la recomendación, incorporada al Reglamento, referida a la elaboración por los sujetos obligados de una base de datos o registro que contenga todas las operaciones que hayan sido objeto de examen especial, en la que se registrarán tanto los elementos básicos de cada una de las operaciones examinadas como una explicación motivada de las razones que justifiquen la decisión tomada en relación con su envío al Sepblac o su archivo en la entidad.

Las restantes recomendaciones contenidas en el documento hacen referencia a diversos aspectos referidos a la organización interna para la PBC/FT; la normativa interna; la política de admisión de clientes; las medidas aplicables de diligencia debida; los procedimientos para la detección; análisis y comunicación de operaciones; la cumplimentación de requerimientos de autoridades; la formación; las filiales, sucursales y agentes de los sujetos obligados; así como a la revisión interna y externa del sistema de prevención.

Por otra parte, el Servicio Ejecutivo ha elaborado un modelo de autoevaluación del sistema de PBC/FT que puede servir como guía para que cada sujeto obligado estime la efectividad de su sistema de prevención.

Los resultados de las autoevaluaciones se resumen en una ficha, que contempla cuatro grandes apartados, que a su vez examinan diversos factores:

- 1 Gobernanza: involucración de la alta dirección (información proporcionada y frecuencia), composición del OCI (representación y funcionalidad) y unidad de prevención (estructura y funciones).
- 2 Diligencia debida: política de aceptación de clientes, segmentación de clientes y medidas adicionales, identificación (titularidad real), conocimiento (actividad y origen de los fondos) y conservación de documentos (digitalización).
- 3 Detección, análisis y comunicación: herramienta informática de detección, gestión de alertas, comunicaciones internas de empleados, proceso de análisis especial.
- 4 Revisiones del sistema: auditoría interna y experto externo.

Esta ficha de autoevaluación del sistema de prevención está también disponible en la página en Internet del Servicio Ejecutivo de la Comisión.

8 ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

8 ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

8.1 Participación en organismos internacionales

8.1.1 GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (FATF-GAFI)

a. Países miembros y nuevas incorporaciones

El ejercicio XXIV del GAFI (junio de 2012 a junio de 2013) ha estado presidido por Noruega, que sustituyó a Italia. En junio de 2013 se inició el ejercicio XXV, bajo la presidencia de Rusia.

En 2013 el GAFI celebró tres reuniones plenarias, dos de las cuales tuvieron lugar en la sede de la OCDE en París y la tercera de ellas en Oslo, país de la presidencia de turno.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) cuenta actualmente con 36 miembros: 34 países y 2 organizaciones.

Los 34 países miembros son: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hong-Kong, India, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Reino Unido, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, República de Corea, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Estados Unidos.

Las dos organizaciones miembros son la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo.

Otros países han solicitado su incorporación al GAFI. Los factores que se consideran para la aceptación de nuevos miembros son, fundamentalmente, la importancia estratégica del candidato y el equilibrio geográfico del conjunto de los países miembros.

Tienen la condición de miembros asociados los grupos regionales estilo GAFI de Asia-Pacífico (APG), de Sudamérica (GAFISUD), del Caribe (CFATF), del Consejo de Europa (MONEYVAL), de Eurasia (EAG), de Medio Oriente y Norte de África (MENAFATF), de África del Este y del Sur (ESAAMLG) y de África del Oeste (GIABA). Ello supone el reconocimiento de que dichos grupos regionales han adoptado mecanismos que aseguran la eficaz implementación de los estándares y recomendaciones del GAFI, expandiéndose por este mecanismo el ámbito de influencia de dicho organismo.

Tras la aprobación definitiva de los nuevos estándares contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, con la publicación de las nuevas Cuarenta Recomendaciones en febrero de 2012, el hecho más significativo que ha tenido lugar en 2013 ha sido la adopción de la nueva metodología para la evaluación del cumplimiento técnico por los países de las Cuarenta Recomendaciones y de la efectividad de sus sistemas de prevención del blanqueo de dinero y de la financiación del terrorismo. Dicha nueva metodología constituye la base para la cuarta ronda de evaluaciones de los países miembros del GAFI y de sus grupos regionales, que se inicia en el año 2014.

El GAFI desarrolla sus actividades a través de los grupos de trabajo, algunos de los cuales han cambiado su denominación en 2013, si bien permanecen las actividades que tienen asignadas, con algunas pequeñas variaciones.

b. Grupo de trabajo sobre riesgos, tendencias y métodos —RTMG— (antiguo Grupo de Trabajo sobre Tipologías, WGTyp)

El GAFI lleva a cabo el estudio continuado de los métodos y tendencias de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo a escala global a través de este grupo de trabajo, que se reúne en los días previos a las reuniones plenarias y celebra una reunión anual de expertos a fin de año.

Dentro del grupo se desarrollan proyectos sobre temas propuestos por los países participantes, por el secretariado o por otros grupos de trabajo, siendo seleccionados aquellos que el grupo decide desarrollar y son aprobados por el plenario. El Sepblac coordina la participación de España en este grupo de trabajo.

En 2013, la delegación española participó en dos proyectos que concluyeron ese año:

- Financiación del terrorismo en África occidental.
- Vulnerabilidad de las profesiones legales en el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En este último proyecto, la delegación española, a través del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo del Consejo General del Notariado, realizó una presentación en la reunión de expertos de fin de 2012, y contribuyó al informe final del proyecto mediante la aportación de casos prácticos. Dado que la figura de un órgano centralizado de prevención de blanqueo para ciertas profesiones no está muy extendida en la comunidad internacional, y de que los estándares alientan a que los países la establezcan como instituciones eficientes en la prevención del blanqueo, la contribución española a este proyecto fue ampliamente valorada.

Dentro de la sesión que el grupo de trabajo dedica en todas sus reuniones a supervisión estratégica para la detección de amenazas, sesión en la que las delegaciones realizan presentaciones sobre el tratamiento de riesgos emergentes, España participó en una presentación conjunta con Estados Unidos, Holanda y Suecia sobre la investigación de la plataforma de pagos y dinero electrónico Liberty Reserve, así como en las discusiones posteriores que aconsejaron abordar en un futuro inmediato el estudio del uso de monedas virtuales con fines de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Se alertó del número creciente de casos similares y del posible riesgo que presenta este sector nuevo con escasa regulación, así como de la evidente necesidad de mejorar los mecanismos de cooperación internacional para mitigar dicho riesgo.

En cuanto a los proyectos iniciados en 2013, España participa en el denominado «Riesgo de utilización de las Organizaciones sin Ánimo de Lucro con fines terroristas», habiendo realizado una presentación en la reunión anual de expertos que tuvo lugar en Doha (Catar) en diciembre de 2013, y que fue celebrada conjuntamente con el Grupo Regional de Medio Oriente y Norte de África (MENAFATF).

c. Otros grupos de trabajo

GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS —PDG— (antiguo Grupo de Trabajo de Financiación del Terrorismo y Blanqueo de Capitales, WGTM)

Este grupo de trabajo, presidido conjuntamente por las delegaciones de Estados Unidos y España, basa su actividad en el desarrollo de orientaciones e interpretaciones de los estándares del GAFI y cambios en las políticas o modificación de las existentes, que surjan esencialmente a partir de los trabajos de otros grupos, o por iniciativa de los propios miembros del GAFI a través del plenario.

GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO —ECG— (antiguo Grupo de Trabajo de Evaluación e Implementación, WGEI)

En este grupo se abordan todas las cuestiones relativas a las evaluaciones mutuas y a la implementación de las Cuarenta Recomendaciones.

La adopción, en febrero de 2013, de la nueva metodología para la evaluación del cumplimiento técnico por los países de las Cuarenta Recomendaciones y de la efectividad de sus sistemas de prevención del blanqueo de dinero y de la financiación del terrorismo ha supuesto la culminación de un largo proceso de elaboración desarrollado por este grupo de trabajo, que será la base para la cuarta ronda de evaluaciones de los países miembros del GAFI y de sus grupos regionales, que se inicia en el año 2014.

GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ICRG)

Este grupo de trabajo fue creado en 2006, siendo su cometido fundamental la revisión de aspectos relacionados con la cooperación internacional en la lucha contra el blanqueo de dinero y financiación del terrorismo y la recomendación al plenario de acciones que deban ser tomadas al respecto con aquellos países o jurisdicciones que no cumplen con los estándares o que presentan serias deficiencias en sus sistemas de prevención y represión del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Una vez identificados, se inicia un proceso de revisión detallado que contempla los pasos que se han de seguir y las medidas que se deben adoptar en cada caso.

Además, se realiza una llamada a estos países y territorios para que adopten medidas destinadas a paliar dichas deficiencias y, en los casos en los que se detectan deficiencias más graves, se advierte a los países miembros del GAFI y a la comunidad internacional para que prevengan a sus entidades financieras sobre los riesgos que pueden comportar las operaciones realizadas con dichos países, o el establecimiento de filiales o sucursales de instituciones financieras en ellos.

A medida que los países empiezan a adoptar medidas para solucionar dichas deficiencias, se revisan las listas de países y territorios, reconociendo el GAFI, a través de una declaración pública, los esfuerzos llevados a cabo y los progresos alcanzados.

GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACIÓN DE LA RED GLOBAL PBC/FT (GNCG)

El GNCG fue creado en 2012 como centro de coordinación de los países miembros del GAFI y de los grupos regionales estilo GAFI (FSRB) para el apoyo y vigilancia del cumplimiento de los estándares internacionales. A través de este grupo, se pretende coordinar las actividades que tanto uno como otros realizan, persiguiendo así el establecimiento de una red global de cumplimiento con los estándares de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, tanto desde el punto de vista del cumplimiento en sí como de las actividades que desarrollan tanto el propio GAFI como sus grupos regionales, comprendiendo también la expansión de dicha red global a aquellos países, jurisdicciones o territorios que aún no han establecido sistemas PBC/FT.

8.1.2 GRUPO EGMONT

El Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera fue creado en 1995 como una agrupación informal de unidades, con la misión de extender la necesidad de que los países establezcan unidades operativas capaces de cooperar entre sí y de desarrollar eficazmente intercambios de información financiera.

En 2005 se inició un proceso para establecer una estructura formal del Grupo Egmont y dotarlo de fórmulas de financiación y administración, así como para el establecimiento de un secretariado permanente. En 2007 fueron aprobados los estatutos del grupo, se fijaron la fórmula de financiación y el reparto de cuotas entre los países miembros, similar a la de

otras organizaciones internacionales, y se fijó el establecimiento de un secretariado permanente, que inició su actividad en 2008 con sede en Toronto (Canadá).

La adopción en 2012 de los nuevos estándares internacionales contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo ha dado lugar a la revisión de los estándares del Grupo Egmont, que en 2013 aprobó, entre otros elementos, nuevas versiones actualizadas de los siguientes documentos:

- Estatutos del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.
- Principios para el Intercambio de Información entre Unidades de Inteligencia Financiera.
- Guía Orientativa sobre Actividades de las UIF y el Intercambio de Información.

El Grupo Egmont cuenta en la actualidad con 139 miembros y desarrolla su actividad a través de cinco grupos de trabajo, denominados: Grupo de Trabajo Legal (LWG), dedicado al fomento de las buenas prácticas para el intercambio de información, a vigilar la observancia de los principios del grupo por parte de las unidades miembros y a la evaluación de los aspectos legales de las unidades que van a incorporarse como nuevos miembros; Grupo de Trabajo Outreach (OWG), que tiene como misión el apoyo y la captación de nuevas unidades para su incorporación al Grupo Egmont y la evaluación de los aspectos operativos de aquellas que han solicitado su ingreso; Grupo de Trabajo de Formación (TWG), para el desarrollo de iniciativas de formación y capacitación de las UIF: cursos, seminarios y encuentros; Grupo de Trabajo Operacional (OpWG), para el estudio de tipologías de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, casos prácticos y cuestiones operativas de las UIF; y Grupo de Trabajo de Tecnología de la Información (ITWG), dedicado al intercambio de experiencias en materia de tecnología informática y su aplicación en el ámbito de las UIF, así como al mantenimiento de la red segura de intercambio de información del Grupo Egmont (Egmont Secure Web —ESW—).

La actividad de los grupos de trabajo y de los grupos regionales se articula en torno al Comité de Egmont, que actúa como órgano de consulta y coordinación del grupo, con ciertas atribuciones delegadas por la asamblea de jefes de UIF. Dicha asamblea constituye el órgano de gobierno del Grupo Egmont y celebra una asamblea anual a mediados de año. En 2013, los jefes de UIF otorgaron la presidencia del Grupo Egmont a la UIF de Sudáfrica por un período de dos años.

Los grupos de trabajo se reúnen simultáneamente a la reunión plenaria anual y asamblea de jefes de UIF, y además celebra otra reunión anual a comienzos de año, reunión en la que los grupos Legal y Outreach deciden los nuevos miembros que serán recomendados a los jefes de UIF. El Comité de Egmont se reúne en todas esas ocasiones, así como entre sesiones, si fuera necesario.

a. Grupo de Trabajo Outreach
(apoyo y captación
de nuevos miembros)

Desde 2004 el Sepblac es presidente de este grupo de trabajo y, en consecuencia, miembro permanente del Comité del Grupo Egmont.

El grupo mantiene una presencia regular de miembros de todos los continentes y agrupaciones regionales del mundo. Ello es determinante para que el grupo desempeñe eficazmente sus funciones, ya que los representantes de países que participan activamente en el grupo han asumido la responsabilidad de constituirse en patrocinadores de países no

miembros, desde que se inician los primeros contactos hasta que finaliza el proceso de revisión de la UIF candidata, y que concluye con un informe final que determina si esta reúne las condiciones operativas necesarias para ser miembro de pleno derecho. Merece destacarse la representación en el grupo de las nuevas UIF del continente africano, que, junto con los representantes de países con proximidad lingüística o cultural con dicho continente, están contribuyendo a la expansión de la idea de Egmont en África, que actualmente constituye uno de los objetivos del Grupo Outreach en particular y del Grupo Egmont en general.

El Grupo Outreach trabaja conjuntamente con el Grupo Legal en la evaluación de la suficiencia operativa y legal, respectivamente, de los nuevos miembros. Ambos grupos están comprometidos en la renovación de los procedimientos para la admisión de nuevas UIF, acorde con los nuevos estándares internacionales y con los estatutos y documentos complementarios del Grupo Egmont. Todo ello, de cara a facilitar la toma conjunta de una decisión que, tras la revisión de los requisitos legales y operativos de la UIF candidata, haga posible la recomendación de esta a la asamblea de jefes de UIF.

Durante 2013 fueron revisados nueve países candidatos por ambos grupos de trabajo, resultando aceptados seis de ellos por el Grupo Outreach y quedando pendientes de confirmar la suficiencia de algunos aspectos legales de los otros tres países, previa a su recomendación como miembros del Grupo Egmont.

El Sepblac asumió en su momento la responsabilidad de elaborar y mantener permanentemente actualizada una tabla que contiene información sobre todos los países del mundo, clasificados en función de su proximidad a convertirse en miembros de Egmont como candidatos a corto, medio y largo plazo, así como aquellos otros países de los que se carece de información. Dicha tabla, que es la principal herramienta de trabajo del grupo, está disponible en la página web segura del Grupo Egmont.

En 2013 se ha reducido notablemente la relación de países de los que se carece de información, así como la de aquellos otros que aún no contaban con dos patrocinadores asignados, condición esta necesaria para completar el proceso de membresía de países no miembros. A ello ha contribuido la incorporación al Grupo Outreach de nuevos miembros representantes de países pertenecientes a regiones que no estaban representadas en el grupo.

Enmarcado en la estrategia de apoyo y aproximación a las UIF emergentes del continente africano, el Grupo Outreach, promotor de dicha estrategia, intercambia información con los grupos regionales del GAFI de dicho continente: ESAAMLG (este y sur), GIABA (oeste) y MENAFATF (norte), sobre el estado en que se encuentra el desarrollo de sistemas contra el blanqueo y financiación del terrorismo y el establecimiento de UIF en los respectivos países miembros. Ello ha permitido obtener valiosa información sobre dichos países de la que hasta el momento se carecía. Se acordó celebrar reuniones periódicas con estos grupos para la actualización y puesta al día de dicha información.

El Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las Naciones Unidas participan también en los trabajos de alcance del Grupo Outreach, siendo invitados habitualmente a las sesiones abiertas a observadores que dicho grupo celebra en sus reuniones periódicas.

b. Reunión plenaria y asamblea de jefes de UIF

La reunión plenaria anual y asamblea de jefes de UIF de 2013 tuvo lugar a principios de julio en Sun City (Sudáfrica). Asistieron 380 participantes en representación de 107 UIF y 15 organizaciones internacionales y observadores. El Comité de Egmont, los cinco grupos de trabajo y los grupos regionales se reunieron en los días previos.

La nueva presidencia sudafricana tomó posesión del cargo, siendo la nota más destacada de la reunión anual y de la nueva presidencia la aprobación de los nuevos estándares del Grupo Egmont, plasmados en los documentos que se indicaron más arriba.

El GAFI estuvo también representado en la reunión plenaria y se acordó celebrar reuniones conjuntas GAFI-Egmont, siempre que uno u otro celebren sus reuniones plenarios.

Fueron recomendados como nuevos miembros, y aprobados por la asamblea de jefes de UIF, las de los siguientes países: CTRF Argelia, BFIU Bangladesh, UIF Bolivia, CENTIF Burkina Faso, AIF Ciudad del Vaticano, FIU Seychelles, CENTIF Togo y FIU Trinidad & Tobago.

Las UIF de otros cuatro países fueron recomendadas por el Grupo Outreach, al tratarse de unidades ya operativas; no obstante, debido a que aún tenían pendientes de resolver algunos aspectos legales necesarios para cumplir con los requisitos para ser recomendadas como nuevos miembros, el Grupo Legal acordó diferir la recomendación de ambas hasta tanto fueran resueltas dichas deficiencias.

8.2 Reuniones periódicas en el ámbito de la Unión Europea

El Sepblac participa habitualmente en las reuniones periódicas que celebran en el seno de la Unión Europea los siguientes grupos:

8.2.1 COMISIÓN EUROPEA

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (EGMLTF)

Anteriormente denominado Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (CPMLTF), celebró tres reuniones periódicas en los meses de febrero, junio y octubre de 2013, en las que participaron representantes de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y del Sepblac.

PLATAFORMA UE-UIF

La plataforma de UIF de la Unión Europea se reúne con carácter previo al EGMLTF, participando el Sepblac habitualmente en sus reuniones.

8.2.2 FIU NET

El consejo de miembros principales de la red de intercambio de información de las UIF europeas —FIU Net—, del que el Sepblac es parte, celebra reuniones periódicas en La Haya para tratar asuntos de interés y tomar las decisiones que correspondan. El Sepblac participa habitualmente en dichas reuniones.

8.2.3 OTRAS REUNIONES COMUNITARIAS

CUARTA DIRECTIVA SOBRE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

A lo largo del año 2013, se ha negociado la propuesta de nueva directiva del Parlamento Europeo y del Consejo para la prevención de la utilización del sistema financiero con fines de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, reemplazando a la Tercera Directiva, publicada en 2005.

La Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y el Sepblac han participado en la serie de reuniones que se han celebrado a lo largo del año, en las que se discutió todo su articulado de cara a presentar una propuesta al Parlamento Europeo de dicho texto legal.

8.3 Asistencia técnica a otros países

En 2013, el Sepblac continuó participando en actividades de formación y asistencia técnica a otros países, en el marco de proyectos de hermanamiento financiados por la Unión Europea (*Twinning Projects*).

Albania fue el último país beneficiario de esta asistencia, bajo el proyecto liderado por el Instituto de Estudios Fiscales. Expertos del Sepblac participaron en diversas actividades con la UIF albanesa, así como en la jornada de clausura de dicho proyecto, que tuvo lugar en Tirana en el mes de mayo de 2013.

8.4 Asistencia a otras unidades de inteligencia financiera

«*Unité de Traitement du Renseignement Financier*», UIF de Marruecos

La UIF de Marruecos solicitó asistencia al Sepblac para formar a sus directivos y empleados en aspectos generales sobre la estructura y organización de una UIF, así como sobre el funcionamiento de algunas áreas de trabajo específicas.

Con esa finalidad, en diciembre de 2013, el secretario general y dos responsables técnicos de supervisión de dicha UIF visitaron el Sepblac para participar en unas jornadas de trabajo de tres días de duración, que versaron sobre la estructura y funciones del Sepblac, y sus procedimientos de trabajo, profundizando más extensamente en la función de supervisión de las entidades obligadas para el cumplimiento de sus obligaciones de prevención del blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, el control de los sujetos obligados y la coordinación del Sepblac con las autoridades nacionales e intercambio de información con sus homólogos internacionales.

8.5 Participación en seminarios y talleres de trabajo

Fue solicitada al Sepblac la participación de ponentes en los siguientes seminarios y talleres de trabajo:

- Taller de trabajo sobre detección de la corrupción del proyecto *Promoting the Exchange of Best Practices in detection, investigation and sanctioning of corruption in the European Union*, perteneciente al Programa de Prevención y Lucha contra el delito (ISEC). Barcelona, septiembre de 2013.
- 12.º Seminario sobre Lucha contra la Financiación del Terrorismo, proyecto EMPIII de la Unión Europea para servicios policiales de otros países, organizado por la Secretaría de Estado de Seguridad. Madrid, octubre de 2013.

8.6 Otras reuniones

Durante 2013, el Sepblac fue visitado por responsables de UIF, así como por autoridades y representantes de otras instituciones relacionadas con la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, distintas de las UIF. Fueron las siguientes:

- Visita de miembros de la Oficina de Financiación Ilícita del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, sobre actividades en Europa del crimen organizado latinoamericano y sobre el papel del Sepblac en la prevención y lucha contra la delincuencia organizada. Madrid, marzo de 2013.

- Visita del director general de Recuperación de Bienes del Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de Bolivia. Madrid, marzo de 2013.

- Visita del secretario general de la UIF de Tailandia a las oficinas del Sepblac y al órgano de prevención de blanqueo de una entidad de crédito española. Madrid, mayo de 2013.

- Visita de funcionarios del Servicio de Administración Tributaria y de la Procuraduría General de la República de México, organizada por la Embajada de México en España. Madrid, julio de 2013.